



FORESTAL DEL SUR S.A.

# **Resumen Sistema de Diligencia Debida 2024 para material suministrado sin una declaración FSC®**

Como parte de la implementación de los Requisitos  
para la Obtención de Madera Controlada FSC®

Número de licencia FSC® de Forestal del Sur S.A.:

**FSC-C015153**

## Tabla de contenido

I.	Áreas de suministro .....	3
1.	Localización y evaluación del riesgo .....	3
II.	Evaluación de riesgos .....	4
III.	Reclamos y comentarios .....	4
2.	Procedimiento de reclamos .....	5
3.	Reclamos y comentarios recibidos .....	7
IV.	Medidas de control implementadas.....	7
1.	Medidas de control .....	7
2.	Resultados de la aplicación de las medidas de control .....	9
3.	Consultas a actores sociales.....	11
4.	Auditoría interna al SDD.....	12
	Auditoría interna 2024.....	12
4.1.	Resultado auditoría interna 2024.....	12
	Auditoría interna 2025.....	14
	Anexo A: Medidas de mitigación e indicadores correspondientes.....	15
	Anexo B: Medidas de mitigación, resultados esperados y origen de cada medida .....	36
	Anexo C: Procedimiento de consulta a los actores sociales .....	43
1.	Cuándo debe llevarse a cabo una consulta a actores sociales .....	43
2.	Procedimiento de consulta .....	43
	Identificación de los actores sociales .....	43
	Notificación de los actores sociales .....	44
	Consulta a los actores sociales.....	44
	Retroalimentación de los actores sociales .....	44
	Registros de la consulta .....	44
3.	Información resumida de la consulta para tener disponible.....	44
	Anexo D: Expertos .....	46
1.	Expertos para Categoría 2.....	46
2.	Expertos para Categoría 3.....	48

## Resumen

Este documento resume el Sistema de Diligencia Debida implementado por FDS durante la temporada 2024, describiendo las medidas de control llevadas a cabo para minimizar el riesgo de obtener material proveniente de fuentes inaceptables, como parte de su implementación del estándar “Requisitos para la Obtención de Madera Controlada FSC®” (FSC-STD-40-005 V3-1).

## I. Áreas de suministro

### 1. Localización y evaluación del riesgo

En el período transcurrido entre agosto de 2023 y abril de 2024 FDS se abasteció de madera sin declaración de certificación FSC® de orígenes provenientes de comunas que se resumen en los cuadros de abajo (ver cuadro 1 y 2). Esos orígenes ingresaron a este SDD en virtud de lo estipulado en el Manual de Cadena de Custodia de FDS (FDS-R-003), parte IV.

Los resúmenes de orígenes y comunas se dividen en dos partes: ingresados al SDD nuevos (cuadro 1) y el saldo de orígenes incluidos en el SDD 2023 (ya auditado, cuadro 2):

Región	Comuna	Cantidad de Orígenes	Riesgo evaluado según evaluación de riesgos vigente: FSC-NRA-CL V1-0
Araucanía	Lautaro	1	1.1;1.6;1.7;1.9;1.10;1.11;1.12;1.13;1.15;1.16 ;1.17;2.3;3.1;3.3;3.4;3.5;4.1
	Nueva Imperial	1	
Biobío	Arauco	6	1.1;1.6;1.7;1.9;1.10;1.11;1.12;1.13;1.15;1.16;1.17;2.3;3.1 ;3.3;3.4;3.5;4.1
	Coihueco	2	
	Concepción	1	
	Coronel	1	
	Hualpén	1	
	Hualqui	1	
	Lebu	2	
	Los Álamos	1	
	Los Ángeles	1	
	San Pedro de la Paz	1	
Santa Juana	1		
Los Ríos	Lanco	6	1.1;1.6;1.7;1.9;1.10;1.11;1.12; 1.13;1.15;1.16;1.17;2.3;3.1;3.3;3.4;3.5;4.1
	Los Lagos	1	
Ñuble	Chillán Viejo	1	1.6;1.7;1.9;1.10;1.11;1.12;1.16;1.17;3.1;3.3;3.4;3.5;4.1
	San Carlos	1	
	San Fabián	1	

Cuadro 1. Orígenes nuevo ingreso al SDD 2024.

Región	Comuna	Cantidad de Orígenes	Riesgo evaluado según evaluación de riesgos vigente: FSC-NRA-CL V1-0
Biobío	Arauco	2	1.1;1.6;1.7;1.9;1.10;1.11;1.12;1.13;1.15;1.16;1.17;2.3;3.1;3.3;3.4;3.5;4.1
Ñuble	Chillán	1	1.6;1.7;1.9;1.10;1.11;1.12;1.16;1.17;3.1;3.3;3.4;3.5;4.1
	San Fabián	1	1.6;1.7;1.9;1.10;1.11;1.12;1.16;3.2;3.3;3.4;3.5;4.1

Cuadro 2. Orígenes auditados al SDD 2023.

Los orígenes ingresados en este SDD es un total de 38 predios.

## II. Evaluación de riesgos

FDS clasifica sus fuentes de abastecimiento como Riesgo Especificado o Bajo Riesgos, según FSC-NRA-CL V1-0 Evaluación de Riesgos FSC® para Chile. La Evaluación de Riesgos FSC para Chile, están todas las áreas de suministro evaluadas, por lo tanto, no es necesario realizar otra evaluación de riesgo como organización.

Para la determinación del riesgo de la comuna en que se encuentra el origen, FDS implementa el siguiente procedimiento:

1. Si la comuna en que está el origen está declarada como Bajo Riesgo para las cinco categorías de madera controlada y si no hay riesgo de mezclar el material con insumos no elegibles en la cadena de suministro, se podrá declarar como material controlado y/o se podrá vender como Madera Controlada FSC®. Si el material proviene directamente desde el origen de suministro sin pasar por canchas de acopio intermedias, se entenderá como que no hay riesgo de mezcla del material con insumos no elegibles en la cadena de suministro.
2. Siempre que se determine un riesgo especificado o no especificado relacionado con el origen y/o riesgo relacionado con la mezcla de insumos no elegibles en la cadena de suministro, la organización deberá implementar los requisitos de la Mitigación de Riesgos según FSC-NRA-CL V1-0 Evaluación de Riesgos FSC® para Chile y/o las medidas internas de FDS (anexo A y B), antes de que el material pueda usarse como material controlado o se venda con la declaración de Madera Controlada FSC®.

## III. Reclamos y comentarios

FDS define el reclamo como la expresión de descontento presentada por escrito y respaldada por un tercero con base a hechos en relación con la conformidad de la organización con el estándar del FSC® referido a la obtención de maderas controladas. Para estos casos, FDS aplica el procedimiento de reclamos descrito a continuación.

Por otro lado, FDS define el comentario como el descontento o malestar momentáneo con la forma o condiciones con las que se ha llevado a cabo algún aspecto de la operación forestal, identificado sólo al instante de efectuar el proceso de consulta pública. En estos casos, FDS busca la forma de solucionar el descontento mediante acciones correctivas.

---

## 2. Procedimiento de reclamos

El procedimiento para atender reclamos de actores sociales que se detalla a continuación se describe también en el documento FDS\_R\_011.

Los reclamos pueden provenir de:

- i. Autoridades gubernamentales.
- ii. Partes interesadas tales como vecinos, comunidades, empresas de servicios, Organizaciones no Gubernamentales (ONGs), entre otros.

Los reclamos deben enviarse por escrito al correo electrónico [contact@fds.cl](mailto:contact@fds.cl), el encargado de recibir los reclamos a través de este medio es, la secretaria de gerencia de la oficina principal de Forestal del Sur S.A. en Santiago, la cual remitirá el reclamo al agente designado de acuerdo con la zona de operación que corresponda o de manera directa en terreno a los agentes designados en cada zona de operación (encargados de operaciones). Quien hace el reclamo debe incluir una dirección o número telefónico donde hacer llegar una respuesta. Esta información será confidencial, de modo que no exista un desincentivo en efectuar reclamos. En el caso que un reclamo se haga anónimamente, se analizará con menor prioridad.

---

## Manejo de reclamos

- i. El correo [contact@fds.cl](mailto:contact@fds.cl) es recibido por la Secretaria de Gerencia, quien lo deriva inmediatamente a un gerente de la compañía para que se aplique el procedimiento explicado en los párrafos siguientes.
- ii. El gerente correspondiente designará un encargado de solucionar el reclamo. Si el gerente no dispone otra cosa, la persona encargada será el (la) Coordinador(a) de Sustentabilidad de FDS.
- iii. El encargado del reclamo acusará recibo del reclamo al querellante, y le informará cuál es el procedimiento para el reclamo. También le proporcionará una respuesta inicial al reclamo dentro del período de dos semanas.
- iv. El encargado del reclamo realizará una evaluación preliminar para determinar si la evidencia proporcionada en el reclamo es sustancial o no, mediante la evaluación de la evidencia presentada con respecto al riesgo de usar material proveniente de fuentes inaceptables.
- v. Los reclamos relacionadas con las designaciones del riesgo pertinente serán remitidas al FSC Chile. Esto es, si el reclamo tiene directa relación con alguno de los indicadores de riesgo que estén clasificadas como de riesgo especificado para la comuna en donde se origine el reclamo, el reclamo será remitido por el encargado del reclamo al FSC Chile, sea ésta sustancial o no.
- vi. El encargado del reclamo entablará un diálogo con los querellantes, con la finalidad de resolver los reclamos evaluados como sustanciales, antes de emprender otras acciones.
- vii. En caso de que el reclamo sea evaluado como sustancial, el encargado del reclamo lo remitirá a la entidad de certificación y a la oficina nacional del FSC correspondiente al área de suministro (FSC Chile), a más tardar dos semanas después de recibida el reclamo. La información sobre los pasos que habrá de seguir la organización para resolver el reclamo, así como la forma en que se usará un enfoque precautorio, deberán de incluirse con el reclamo.
- viii. Mientras el reclamo esté pendiente, el encargado del reclamo velará para que la organización emplee un enfoque precautorio con respecto a la obtención continua del material pertinente. Un reclamo está pendiente si se ha considerado que es sustancial y todavía no se ha tomado ninguna acción correctiva eficaz.
- ix. El encargado del reclamo implementará un proceso de investigación (por ej., verificación en el terreno y/o, verificación documental) para verificar el reclamo evaluado como sustancial por la organización, dentro del plazo de tres (3) meses después de haberla recibido.
- x. El encargado del reclamo determinará la acción correctiva que habrán de tomar los proveedores, así como los medios para que el proveedor la implemente, si el reclamo fue evaluado y verificado como sustancial. En caso de que no se pueda determinar y/o hacer cumplir una acción correctiva, la organización deberá excluir al material y/o a los proveedores.

- xi. El encargado del reclamo verificará que los proveedores tomaron las acciones correctivas y si éstas son eficaces. Si no se tomaron las acciones correctivas o éstas no fueron eficaces, el encargado del reclamo informará al gerente para excluir de la cadena de suministro de la organización el material y a los proveedores pertinentes.
- xii. El encargado del reclamo informará al querellante y, si corresponde, a la entidad de certificación y a la oficina nacional FSC pertinente, sobre los resultados del reclamo y de las acciones que se hayan tomado para su resolución.

### Registros de reclamos

Todos los registros de reclamos serán guardados por 5 años y se mantendrán archivados para consulta del personal a cargo del reclamo. Los registros contendrán:

- a. Todos los reclamos que se recibieron y las acciones que se tomaron.
- b. El intercambio de correspondencia pertinente.

### 3. Reclamos y comentarios recibidos

Durante el periodo transcurrido entre agosto de 2023 y abril de 2024 FDS recibió algunos reclamos mediante su sistema de consultas públicas, que están relacionadas con los siguientes aspectos:

- i. Control de velocidad de camiones.
- ii. Horario de transporte de madera.
- iii. Mitigación de polvo.
- iv. Mantención de caminos.

En todos estos casos tanto en los reclamos como en los comentarios FDS aplicó medidas para mitigar el impacto causado y las tomó en cuenta como oportunidades de mejora para implementar en futuras faenas, de acuerdo con el procedimiento antes mencionado. Las acciones correctivas correspondientes a cada uno de estos casos se encuentran en el apartado 3 del capítulo IV de este documento: Consultas a actores sociales.

## IV. Medidas de control implementadas

Las medidas de control implementadas por FDS son las que se detallan en los anexos A y B de este documento.

### 1. Medidas de control

FDS ha establecido un conjunto de medidas de control para mitigar el riesgo especificado relacionado con el origen y/o el riesgo relacionado con la mezcla de insumos no elegibles en la cadena de suministro, según las distintas categorías de madera controlada, y sus respectivos resultados esperados. Las medidas de control están determinadas en función de los distintos indicadores que para cada categoría ha establecido el FSC®.

FDS obtiene, documenta y mantiene la siguiente información actualizada sobre el material:

1. Nombres y direcciones de proveedores
2. Descripción del material

3. Cantidad del material comprado por volumen o peso
4. La especie
5. Documentación de la compra
6. Evaluación aplicable de riesgos
7. Evidencia del origen
8. Información sobre las cadenas de suministro

Para obtener esta información, FDS solicita a sus proveedores:

1. Nombre completo del origen, incluyendo rol del origen<sup>1</sup> y comuna<sup>2</sup>.
2. Certificado de Avalúo Fiscal de cada rol, emitido por el Servicio de Impuestos Internos: este certificado no acredita la propiedad del origen, pero sí certifica la existencia del mismo.
3. Resolución del Plan de Manejo emitido por la Corporación Nacional Forestal: para la emisión de esta resolución, la Corporación Nacional Forestal (CONAF) realiza un exhaustivo estudio de título del origen, por lo que, al presentarse el plan de manejo, la propiedad queda asegurada. En caso de tratarse de orígenes con uso de suelo agrícola, CONAF no emite esta resolución.
4. Aviso de ejecución de faenas del plan de manejo asociado: para asegurar que el propietario ha cumplido con la ley del pago de los impuestos debidos a las leyes de fomento forestal vigentes en Chile, se solicita este documento que comprueba que se realizó el pago oportunamente. En caso de tratarse de orígenes con uso de suelo agrícola, CONAF no emite esta resolución.
5. En caso de tratarse de un origen con uso de suelo agrícola, se solicitará el certificado por parte de CONAF que así lo acredite, o en su defecto, el Certificado de Avalúo Fiscal que diga expresamente que el origen tiene categoría agrícola. También puede presentarse el plano con el uso de suelo del predio según la clasificación del CIREN o del Ministerio de Agricultura, en el que quede claro que el uso de suelo es agrícola y no forestal.
6. Plano del origen o ubicación georreferenciada.
7. En caso de que el dueño de la unidad de suministro sea un subproveedor, FDS solicitará, además, las facturas de compra de los productos por parte del proveedor a el(los) subproveedor(es).
8. Orden de compra firmada o contrato firmado entre el proveedor y FDS.
9. En caso de provenir el material desde canchas de acopio u otros lugares en donde pueda mezclarse con otro material, FDS solicitará al proveedor los documentos de los orígenes desde los cuales ha salido material que está en esa cancha de acopio. Aunque FDS trata de minimizar estos casos y solo comprar en origen.
10. FDS exigirá a sus proveedores que notifiquen acerca de cualquier cambio que pudiera afectar una designación del riesgo o la mitigación del riesgo, tales como cambios en las especies, el origen y la cadena de suministro.

---

<sup>1</sup> El número de rol de una propiedad es el identificador del Servicio de Impuestos Internos (SII) de un bien raíz. Este número es único dentro de una comuna. Mayor información, ver [http://www.sii.cl/preguntas\\_frecuentes/bienes\\_raices/001\\_004\\_0306.htm](http://www.sii.cl/preguntas_frecuentes/bienes_raices/001_004_0306.htm)

<sup>2</sup> Constitución Política de Chile, del 17 de septiembre de 2005, Artículo 110: Para el gobierno y administración interior del Estado, el territorio de la República se divide en regiones y éstas en provincias. Para los efectos de la administración local, las provincias se dividirán en comunas.



11. Para insumos de subproductos, FDS deberá documentar el origen, conforme a los puntos anteriores, o con un contrato con efecto legal y ejecutable con el proveedor de los subproductos, que incluya una declaración sobre el origen.
  - a. Un contrato de suministro por escrito deberá incluir:
    - i. Información acerca del origen de los subproductos que permita identificar el área con la designación homogénea de riesgo en la evaluación aplicable de riesgo para las cinco categorías de madera controlada (por ej., provincia y/o tipo/propiedad del bosque);
    - ii. Un compromiso que, en los casos donde el material se origine en áreas de riesgo especificado, el proveedor apoyará a la organización para recopilar la información necesaria para implementar medidas de control.
  - b. En el caso de un contrato de suministro, la organización deberá verificar la información presentada para confirmar que:
    - i. Las especies suministradas se aprovechan comercialmente en el área de suministro declarada (y están acompañadas de un certificado de CITES, cuando proceda);
    - ii. El tipo y la calidad del material suministrado están comercialmente disponibles en el área de suministro declarada;
    - iii. La distancia y los medios de transporte hacia la organización (o hacia el sitio del proveedor, en caso de que el proveedor esté adquiriendo insumos de subproductos) son congruentes con el área de suministro declarada, así como económicamente viables.

Las medidas de control específicas correspondientes a las Categorías 1, 2, 3 y 4 se encuentran en los Anexos A y B. Para la Categoría 5, según FSC-NRA-CL V1-0 ES, todas las comunas de Chile son consideradas de Bajo Riesgo.

Las medidas de control han sido establecidas por FDS siguiendo sus propias políticas, y también consultando a expertos. Los expertos consultados y la justificación de su consideración como expertos se encuentran en el Anexo D.

## **2. Resultados de la aplicación de las medidas de control**

FDS mantiene una estructura del SDD, obteniendo la información del origen, evaluando los riesgos de acuerdo a la Evaluación Nacional de Riesgos vigentes y la cadena de suministro. La aplicación de las medidas de control ha permitido a FDS evitar, o bien, mitigar el riesgo especificado relacionado con los distintos orígenes, el análisis de las áreas de suministros se realiza de acuerdo con el siguiente diagrama:

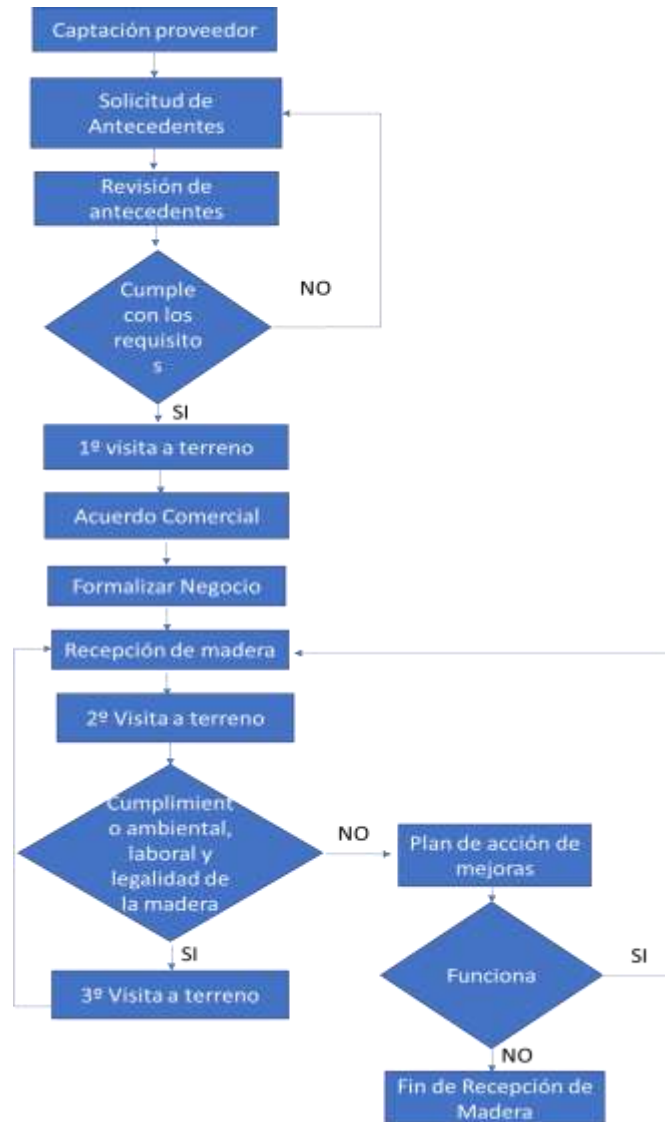


Diagrama 1. Análisis de las áreas de suministro.

FDS mantiene en carpetas digitales toda la información recolectada durante el proceso de análisis de los distintos orígenes: los distintos documentos requeridos, como planes de manejo, facturas, contratos, etc; los respaldos de las distintas verificaciones en terreno y las consultas públicas realizadas; y la ubicación de los predios en formato kmz para ser visualizado en Google Earth. Es importante resaltar que, esta información se encuentra disponible para todos los involucrados en el sitio interno de FDS (intranet).

Tras el análisis realizado por FDS, donde se verifican las compras, los métodos de control (anexo A) y verificaciones en terreno se concluye que:

- Los orígenes de madera son de **Bajo Riesgo**.
- Las cadenas de suministro son de **Bajo Riesgo de Mezcla**.

### 3. Consultas a actores sociales

De acuerdo con las medidas de control para las Categorías 2 y 3, se realizaron consultas relacionadas a los distintos orígenes. El proceso de consulta de FDS se rige por el procedimiento explicado en el Anexo C.

Para los predios incorporados en el SDD 2024, FDS realizó consultas en distintas comunas y sectores. El proceso de consulta consta de ubicar los actores que reciben mayor impacto a causa de la faena, según sus intereses, según se explica en el Anexo C:

- Actores con intereses sociales
- Actores con intereses económicos
- Actores con intereses ambientales

FDS ha definido a los actores con intereses sociales como todos los vecinos inmediatos del origen donde se realizará la operación forestal, así como escuelas, liceos, juntas de vecinos que estén ubicadas en el camino de ripio por donde tengan que transitar los camiones, y los trabajadores forestales. Estos actores fueron visitados en su casa o dentro de la faena, según sea el caso. Se solicitó a cada consultado un medio de contacto en caso de ser necesario al momento de aplicar la acción correctiva. Todo este procedimiento tiene la finalidad de suministrar las medidas necesarias de acuerdo con la magnitud del impacto y que correspondan a las faenas de FDS.

FDS mantiene un registro de los actores consultados con los comentarios obtenidos, para identificar reclamos y/o comentarios en común y aplicar acciones correctivas a nivel global en el desarrollo de faenas posteriores llevadas a cabo por FDS, el mismo se encuentra disponible en el sitio interno de FDS.

FDS sólo realiza aportes que beneficien a la comunidad y/o juntas de vecinos con personalidad jurídica, con la finalidad de evitar conflictos de intereses. Por ejemplo los casos que se detallan a continuación:

1. Santo Domingo (NAC) código 652, donde FDS trabajó en conjunto con la junta de vecinos Cheñeco-Los Patos para:
  - Coordinar permiso con vialidad de Arauco para hacer una mantención con motoniveladora para mitigar el impacto de calaminas en el camino principal.
2. Los Crisoles código 671 y Los Crisoles 2247 código 674, se mantuvo una mesa de trabajo con la Junta de Vecinos Caserío Linares, encabezada por su presidente José Cortez, donde se fijaron acuerdo tales como:
  - Mantención y reparación de los baches del camino Pedro Lagos (camino vecinal)
  - Gestionar con vialidad la reparación de 2 baches ubicados en el camino principal.
  - Gestionar con el dueño del predio la entrega de leña a vecinos del sector a través de la junta de vecinos.

Finalmente, se cumplieron todos los acuerdos tomados, verificando en terreno al camino vecinal donde se dejó constancia de que el camino quedó en óptimas condiciones de tránsito.

3. Lote A 1C El Aromo código 706, se realizó un trabajo en conjunto con la Junta de Vecinos y algunos entes públicos como la Municipalidad de Los Ángeles y la oficina de Gestión del

Riesgo, se partió solicitando permiso municipal para el tránsito de camiones en la villa y su respectivo horario. Además de cumplir con acuerdos tales como:

- Mitigación de polvo.
- Mantención de puntos críticos en el camino, este se realizó en conjunto con vialidad de Los Ángeles, donde FDS aportó el material (ripió) para las mantenciones y vialidad aportó la mano de obra.

El proceso de consultas incluyó a un aproximado 20 personas para los 28 orígenes que ingresaron al SDD.

Las consultas sociales permiten tener una visión amplia de las debilidades y fortalezas en cuanto a las operaciones forestales. FDS, en busca de realizar un manejo forestal sustentable, las utiliza como una herramienta para mantener, en la medida de lo posible, una armonía entre el medioambiente y la comunidad.

Como resultado de la aplicación de las medidas de mitigación y en particular de las consultas a los actores sociales con los comentarios y reclamos recibidos y las soluciones implementadas, FDS puede justificadamente concluir que el material obtenido en estas áreas puede usarse como material controlado o venderse con la declaración de Madera Controlada FSC.

## 4. Auditoría interna al SDD

### Auditoría interna 2024

El objetivo de esta auditoría y revisión es asegurar que el sistema se está implementando correctamente. En esta auditoría participó todo el personal que trabaja en la obtención de material suministrado sin una declaración FSC® y que se producirá y venderá como Madera Controlada FSC® o como producto FSC® Mixto.

En la auditoría interna se tomaron en cuenta los siguientes medios para verificar la relevancia, eficacia o idoneidad del SDD:

1. Consulta a actores sociales
2. Verificación en terreno
3. Verificación de documentos

Todos los casos en que el SDD se evaluó como ineficiente en la auditoría interna, quedaron debidamente documentados y FDS se asegurará que todas las cuestiones relevantes se atiendan y corrijan dentro de los 12 meses siguientes a haberse detectado.

### 4.1. Resultado auditoría interna 2024

En la auditoría interna 2024 FDS ha visto la necesidad de implementar algunas mejoras. Tanto el hallazgo como las propuestas de mejoras para cada una de ellas se detallan en el siguiente resumen de auditoría interna.

Se señalan a continuación en primer lugar las fortalezas encontradas como resultado de la auditoría interna, de modo de mantenerlas y potenciarlas.

N°	Fortaleza
1	FDS destaca el constante compromiso de la organización, desde el más alto nivel de la organización, por implementar de forma íntegra los principios y criterios del FSC®, en particular de los relacionados con el SDD para la obtención de madera controlada, que la ha llevado a la mejora de los estándares de sus operaciones.
2	El compromiso de FDS por cumplir los principios y criterios del FSC la ha llevado a modificar su estructura organizacional, mejorar sus estándares en operaciones, entre otras cosas. FDS pretende continuar con estos procesos continuos para asegurar la sustentabilidad del uso de los recursos naturales.

A continuación, se describen los hallazgos y las soluciones propuestas por FDS. En algunos casos las soluciones fueron implementadas inmediatamente, y en otros deberán serlo antes de la próxima auditoría interna.

N°	Hallazgo	Solución propuesta
1	Debido a las exigencias del negocio y al dinamismo que este está trabajando actualmente; en muchos casos no es posible realizar los monitoreos ambientales tan extensos como se tiene acostumbrado.	Se propone, modificar las medidas de control 26 y 27 por: Reemplazo medida de control 26: Incorporar dentro en el monitoreo de inicio de faena, la identificación ambiental. Indicar si existe zona de protección, una foto de esta y dar a conocer al personal en la capacitación de inicio las medidas de mitigación de impacto ambiental durante la cosecha. Reemplazo medida de control 27: Incorporar en el monitoreo de seguridad de seguimiento el apartado de verificación de condiciones ambientales, que registre una foto del lugar y observaciones del lugar, que reemplazará al formato "Verificación ambiental durante la cosecha".
2	Se identificó que en el procedimiento código FDS_R_011 "Procedimiento de queja", no coincidía con la definición del SDD sobre "queja y reclamo", puesto que ambos por ser sinónimo tienden a confusión.	Se propone modificar el procedimiento FDS_R_011 "Procedimiento de queja" por "Procedimiento de Reclamos" y redefinir de la siguiente manera: FDS define el reclamo como la expresión de descontento presentada por escrito y respaldada por un tercero con base a hechos en relación con la conformidad de la organización con el estándar del FSC® referido a la obtención de maderas controladas. Para estos casos, FDS aplica el procedimiento de reclamos descrito a continuación. FDS define el comentario como el descontento o malestar momentáneo con la forma o condiciones con las que se ha llevado a cabo algún aspecto de la operación forestal, identificado sólo al instante de efectuar el proceso de consulta pública. En estos casos, FDS busca la forma de solucionar el descontento mediante acciones correctivas.

3	Para las faenas directamente dependiente de FDS, se identificó que en muchos casos no se conoce el estado físico con el opera el personal de cosecha y bajo qué condiciones especiales deberá operar durante su jornada de trabajo.	Se propone, en cumplimiento con el artículo 184 del Código del Trabajo y la Ley N° 16.744, solicitar a las empresas de servicios que presten o deseen prestar servicios de cosecha a FDS, realizar los exámenes ocupacionales respectivo a todo su personal.
4	Se identificó que si bien, se cuentan con radio para los motosierrista de volteo en las faenas de cosecha estas no son los sufriente mente eficientes para el resguardo de la Seguridad de los trabajadores.	FDS en su compromiso de resguardar la integridad de sus colaboradores y en virtud del cumplimiento de los requisitos laborales fundamentales, propone incorporar sistemas de radios de hombre caído al personal de Motosierristas de volteo.
5	Se identificó, que si bien FDS mantiene constantemente actualizaciones a su Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, no cuenta con un seguimiento y/o auditoría externa específica para esta.	Se propone incorporar a FDS al Programa Empresas Competente (PEC) de la Mutual de Seguridad CChC, Organismo Administrador de Ley 16.744 al cual se encuentra adherido. Partiendo con su programa inicial PEC Autogestión, orientado a verificar el cumplimiento básico en materias de Seguridad y Salud en el Trabajo.
6	Se identificó deficiencia en el cumplimiento del Procedimiento de Verificación de Certificación de Proveedores y Clientes FDS_R_006 en la manera de informar los proveedores y clientes con certificación FSC®.	Se propone mejorar el Procedimiento de Verificación de Certificación de Proveedores y Clientes FDS_R_006 e incorporar: El encargado del negocio informará a la Secretaria de FDS vía correo electrónico, la lista de proveedores de bienes o servicios que facturaron durante el mes bajo la certificación FSC, así como el producto suministrado.

### Auditoría interna 2025

Este SDD deberá ser sometido a una auditoría interna durante el mes de mayo de 2025, de modo de asegurar que el sistema se está implementando correctamente. En esta auditoría deberá participar todo el personal que trabaja en la obtención de material suministrado sin una declaración FSC® y que se producirá y venderá como Madera Controlada FSC® o como producto FSC® Mixto. El resultado de la auditoría se reflejará en un documento que estará a disposición del que lo solicite en las oficinas de FDS en Concepción.

En la auditoría interna se tomarán en cuenta los siguientes medios para verificar la relevancia, eficacia o idoneidad del SDD:

1. Consulta a actores sociales
2. Verificación en terreno
3. Verificación de documentos

Todos los casos en que el SDD se evalúe como ineficiente en la auditoría interna, deberán quedar debidamente documentados y FDS se asegurará que todas las cuestiones relevantes se atiendan y corrijan dentro de los 12 meses siguientes a haberse detectado.

## Anexo A: Medidas de mitigación e indicadores correspondientes

En el cuadro a continuación se listan las medidas de mitigación implementadas y a qué indicador corresponde.

Categoría 1 de madera controlada: Madera aprovechada ilegalmente			
Indicador	Medida de Control (según FSC-NRA-CL V1-0)	Medidas de Control FDS	Resultados evaluación
1.1 Derechos de tenencia y manejo de la tierra	<b>OBLIGATORIAS</b> 1.- Plan de Manejo cuando se trata de bosque nativo o plantaciones en terrenos de Aptitud Preferentemente Forestal (APF). 2.- Certificado de dominio vigente, o copia de escritura, solo para terrenos de uso agrícola o no APF. 3.- Determinar a través de entrevistas con vecinos en las regiones de riesgo especificado, la existencia o no de conflictos relacionados con tenencia de tierras en las inmediaciones de las UMF donde se obtiene la madera.	- Resolución del Plan de Manejo o Norma de Manejo debidamente aprobado por CONAF para todos los predios que son de Aptitud Preferentemente Forestal (APF). (La aprobación del Plan de Manejo por parte de CONAF está sujeta al estudio de los títulos de propiedad del predio). - En caso de que el origen no sea APF, deberá presentarse las escrituras de inscripción del predio en el Conservador de Bienes Raíces (CBR) de la jurisdicción correspondiente, además del Certificado de Dominio Vigente emitido por el CBR con antigüedad no mayor a un mes. -En caso de tratarse de un origen con uso de suelo agrícola, y que por tanto no requiere presentación del Plan de Manejo o Norma de Manejo de CONAF, se podrá verificar a través del sitio web del CIREN o Ministerio de Agricultura. - Se realizarán consultas públicas con el fin de evaluar si se han presentado situaciones de impacto sobre la comunidad, en casos donde FDS tenga contacto directo.	BAJO RIESGO
1.2 Permisos para concesiones	No aplica.	No aplica.	No aplica.
1.3 Planificación del manejo y del aprovechamiento	Este indicador es considerado de riesgo bajo. Las medidas de control no aplican.	No aplica.	No aplica.
1.4 Permisos para el aprovechamiento	Este indicador es considerado de riesgo bajo. Las medidas de control no aplican.	No aplica.	No aplica.
1.5 Pago de regalías y tarifas de aprovechamiento	Este indicador es considerado de riesgo bajo. Las medidas de control no aplican.	No aplica.	No aplica.

Categoría 1 de madera controlada: Madera aprovechada ilegalmente			
Indicador	Medida de Control (según FSC-NRA-CL V1-0)	Medidas de Control FDS	Resultados evaluación
1.6 Impuestos al valor agregado y otros impuestos sobre las ventas	OBLIGATORIAS 1.- Las empresas deberán consultar la situación tributaria de sus proveedores y en caso de existir observaciones, se debe exigir detalle de pago de IVA.	- En caso que el proveedor no sea el dueño del predio del que se está suministrando la madera, deberá presentar todas las facturas que acrediten las compras del proveedor hasta el dueño del predio. - En caso de que la madera sea provista desde una cancha intermedia de acopio, se tomarán las siguientes precauciones: a. Si la cancha de acopio está dentro o muy cerca de un predio, y ésta se usó sólo para permitir el transporte en invierno, sin haber recibido madera desde otras fuentes, se considerará de la misma forma que si la madera viniera directamente desde el bosque. b. Si la cancha de acopio recibió madera de más de un origen, se le pedirá al dueño de la cancha que entregue registros de los orígenes que suministraron madera a esa cancha, y de las salidas de madera, para cuadrar los volúmenes. c. Los orígenes identificados como suministradores de la cancha de acopio serán evaluados y sometidos a este SDD, salvo en el caso que el dueño de la cancha demuestre que hubo separación física de la madera, garantizando la trazabilidad de la madera.	BAJO RIESGO
1.7 Impuestos sobre la renta y las utilidades	OBLIGATORIAS 1.- Factura de compra o venta según corresponda a la escala (de acuerdo a la magnitud de la empresa) (compra o venta) 2.- Consulta de situación tributaria de terceros.	- Certificado de avalúo fiscal emitido por el SII. - Verificación de terceros en las <b>Nóminas de Contribuyentes de Difícil Fiscalización</b> emitida por el SII. - Consulta de situación tributaria de terceros en el sistema de SII.	
1.8 Reglamentos sobre aprovechamiento de madera	Este indicador es considerado de riesgo bajo. Las medidas de control no aplican.	No aplica.	No aplica.



1.9 Lugares y especies protegidos

OBLIGATORIAS

- 1.- Chequeo de existencia especies con problemas de conservación a nivel predial.(ejemplo de medidas: revisar lista de especies con problemas de conservación del ministerio del medio ambiente y contrastarlo con las entrevistas de vecinos respecto a la existencia de estas especies en la Unidad de manejo; Realizar un chequeo rápido en terreno, respecto a la existencia de especies con problemas de conservación; otras).
- 2.- Evaluación de la cercanía de la UMF con áreas o especies con algún nivel de protección. Y medidas para evitar cualquier impacto sobre estos.(ejemplo de medidas: identificar la distancia de la UM respecto a las áreas de protección o especies que deban ser resguardadas por tener algún nivel de protección. En caso de tener cercanía con estos valores de conservación, indicar rutas de tránsito y manejo forestal adaptado que no intervenga en los valores de conservación, entre otras).
- 3.- Lista de medidas que tiendan a eliminar el riesgo de impactar a áreas o especies que ameriten conservación.

- Resolución del Plan de Manejo o Norma de Manejo debidamente aprobado por CONAF para todos los predios que son de Aptitud Preferentemente Forestal (APF). (La aprobación del Plan de Manejo por parte de CONAF está sujeta al estudio de los títulos de propiedad del predio).
- Monitoreo pre-cosecha: en el monitoreo de inicio de faena, se realizará la identificación ambiental. Indicar si existe zona de protección, una foto de esta y dar a conocer al personal en la capacitación de inicio las medidas de mitigación de impacto ambiental durante la cosecha.
- Monitoreo durante la cosecha: monitoreo de seguridad de seguimiento se incorpora el apartado de verificación de condiciones ambientales, que registre una foto del lugar y observaciones.
- Monitoreo post-cosecha: se verificará que no se realizó un impacto negativo sobre los recursos naturales:
  - a. Verificando que se respetaron las franjas de protección.
  - b. Verificando que no hubo destrucción de las zonas de protección.
  - c. Verificando que la ubicación de los desechos de la cosecha no quedaron depositados sobre zonas de protección y cursos de agua.
  - d. Verificando que se respetaron los 10 m de franja de protección a orillas de cursos de agua temporales y permanentes, asegurándose que no hubo cosecha de bosque nativo, ni cosecha de plantación, ni destrucción u obstrucción de la franja.
  - e. Verificando que los desechos de las faenas de aprovechamiento (orgánicos o inorgánicos) no quedaron depositados en las zonas de protección ni en los cursos de agua permanentes o temporales.
  - f. Verificando que los desechos provenientes de las mantenciones de caminos o cortafuegos (orgánicos o inorgánicos) no quedaron depositados en las zonas de protección.
  - g. Verificando que el estado de los cursos de agua, cuerpos de agua y humedales del predio están en las mismas condiciones que antes de comenzar el aprovechamiento (contaminación del

BAJO  
RIESGO

Categoría 1 de madera controlada: Madera aprovechada ilegalmente																									
Indicador	Medida de Control (según FSC-NRA-CL V1-0)	Medidas de Control FDS	Resultados evaluación																						
1.10 Requisitos ambientales	<p><b>OBLIGATORIAS</b></p> <p>1.- Evaluación y medidas para la protección de especies protegidas, cuerpos y cursos de agua, humedales, medidas de control de la erosión. Establecimiento de zonas de amortiguación. De acuerdo a la escala, Intensidad y riesgo de la operación forestal.</p> <p>Aplicando la siguiente tabla:</p> <table border="1" data-bbox="604 690 997 803"> <thead> <tr> <th colspan="5">Medida de control de acuerdo al riesgo de impactos</th> </tr> <tr> <th rowspan="2">Intensidad</th> <th>Alta</th> <th>Recomendada</th> <th>Obligatoria</th> <th>Obligatoria</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <th>Mediana</th> <td>Recomendada</td> <td>Obligatoria</td> <td>Obligatoria</td> </tr> <tr> <th>Baja</th> <td>Recomendada</td> <td>Recomendada</td> <td>Recomendada</td> </tr> <tr> <th>Escala</th> <td>Pequeña</td> <td>Mediana</td> <td>Grande</td> </tr> </tbody> </table>	Medida de control de acuerdo al riesgo de impactos					Intensidad	Alta	Recomendada	Obligatoria	Obligatoria	Mediana	Recomendada	Obligatoria	Obligatoria	Baja	Recomendada	Recomendada	Recomendada	Escala	Pequeña	Mediana	Grande	agua, obstrucción, etc.), y no se utilizaron como vía de tránsito de maquinarias y equipos.	BAJO RIESGO
Medida de control de acuerdo al riesgo de impactos																									
Intensidad	Alta	Recomendada	Obligatoria	Obligatoria																					
	Mediana	Recomendada	Obligatoria	Obligatoria																					
Baja	Recomendada	Recomendada	Recomendada																						
Escala	Pequeña	Mediana	Grande																						
1.11 Salud y seguridad	<p><b>OBLIGATORIAS</b></p> <p>1.- Demostrar capacitación al personal, en caso de mantener una relación laboral.</p> <p>2.- Existencia y uso de equipos de seguridad por parte de los trabajadores en faenas en ejecución. Para faenas terminadas, un registro de entrega de implementos de seguridad. En caso de faenas familiares o tradicionales, un compromiso escrito de cuidado de aspectos de seguridad y salud laboral.</p>	<p>- Se solicitará a cada contratista forestal:</p> <p>a. Evidencia de entrega del Derecho a Saber (DAS) a los trabajadores.</p> <p>b. Charla inducción de riesgos.</p> <p>c. Capacitación ambiental y social por parte de FDS.</p> <p>- En caso de verificarse alguna actividad productiva bajo normas tradicionales de relación, hay evidencia de los términos de esa relación, como por ejemplo el documento "Declaración de actividades productivas bajo normas tradicionales de relación" u otro</p>	BAJO RIESGO																						

Categoría 1 de madera controlada: Madera aprovechada ilegalmente			
Indicador	Medida de Control (según FSC-NRA-CL V1-0)	Medidas de Control FDS	Resultados evaluación
1.12 Empleo legal	<p><b>OBLIGATORIAS</b></p> <p>1.- Revisar el Boletín de antecedentes laborales y previsionales, con el cual se asegura que el empleador cumple con la legislación laboral. En caso de incumplimiento de las leyes laborales, no se podrá adquirir la madera de esta UMF. Esta medida aplica para todas las escalas, exceptuando las operaciones familiares o de relaciones tradicionales comunitarias.</p> <p>2.- Entrevistas a trabajadores en operaciones en ejecución, es decir, para faenas de operaciones a escala pequeña, mediana o escala grande. En las entrevistas se debe asegurar que el trabajador posea contrato de trabajo, que el empleador cumpla con el pago de las impositiciones legales, haya sido capacitado formalmente para sus funciones, mantenga uso equipos de seguridad. Cuando se trata de operaciones familiares o de relaciones tradicionales comunitarias, el contrato de trabajo y pago de impositiciones no aplica.</p> <p>3.- Para operaciones familiares o de relaciones tradicionales comunitarias se solicita una declaración simple, con su respectiva verificación en terreno que dé cuenta el tipo de trato de las operaciones (ejemplo: verificación del tipo de comunidad, volumen de madera a extraer, identificación de los involucrados).</p>	<p>- Se comprobará la existencia de un contrato de servicios con una empresa prestadora de servicios de cosecha.</p> <p>- Deberá haber registro de los Certificados de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (F30) por parte de los contratistas emitidos por la Dirección del Trabajo.</p> <p>(* El Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales es un certificado emitido por la Dirección del Trabajo (DT) que acredita el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, incluidas las eventuales indemnizaciones legales que correspondan por término de la relación laboral, de un contratista o subcontratista respecto de sus trabajadores en la obra, empresa o faena por la que solicitó el documento (<a href="http://www.dt.gob.cl">www.dt.gob.cl</a>)). - Para las faenas propias, se confirmará el registro de los Certificados de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (F30) por parte de los contratistas emitidos por la Dirección del Trabajo con el registro de trabajadores tomado en terreno por FDS.</p>	<p>BAJO RIESGO</p>

Categoría 1 de madera controlada: Madera aprovechada ilegalmente			
Indicador	Medida de Control (según FSC-NRA-CL V1-0)	Medidas de Control FDS	Resultados evaluación
1.13 Derechos consuetudinarios	<p><b>OBLIGATORIAS</b></p> <p>1.- Verificar la existencia o no de comunidades indígenas en las cercanías de la UMF (Conadi, gobierno regional)</p> <p>2.- Entrevista a vecinos de la existencia o no de comunidades indígenas en las cercanías de la UMF.</p> <p>3.- En caso de existencia de comunidades indígenas en las cercanías de la UM, aplicar entrevista a las partes interesada en el área rural donde se desarrolla el proyecto forestal.</p>	<p>- En caso de que la dueña del predio y/o la proveedora de la madera sea una comunidad indígena, se solicitará el certificado de constitución de la comunidad, en que aparezcan individualizados los representantes.</p> <p>- En caso de que la dueña del predio y/o la proveedora de la madera sea una comunidad indígena, se solicitará un contrato entre las partes (o sus representantes) que deje en evidencia el consentimiento libre, previo e informado relacionado con la operación.</p> <p>- Si alguna unidad de suministro está incluida en algún Título de Merced, y el dueño no es una comunidad indígena o miembro de alguno de los pueblos originarios, mediante las consultas a los actores sociales se verificará si el predio está en conflicto con alguna comunidad o miembro de algún pueblo originario.</p>	BAJO RIESGO
1.14 Consentimiento Libre, Previo e Informado	No aplica.	No aplica.	No aplica.
1.15 Derechos de los pueblos indígenas	<p><b>OBLIGATORIAS</b></p> <p>1.- Verificar la existencia o no de comunidades indígenas en las cercanías de la UM (Conadi y gobierno regional)</p> <p>2.- Entrevistas a vecinos de la existencia o no de comunidades indígenas en las cercanías de la UM</p> <p>3.- En caso de existencia de comunidades indígenas en las cercanías de la UM, aplicar entrevistas a las partes interesadas en el área rural donde se desarrolla el proyecto forestal.</p>	<p>- En caso de que la dueña del predio y/o la proveedora de la madera sea una comunidad indígena, se solicitará el certificado de constitución de la comunidad, en que aparezcan individualizados los representantes.</p> <p>- En caso de que la dueña del predio y/o la proveedora de la madera sea una comunidad indígena, se solicitará un contrato entre las partes (o sus representantes) que deje en evidencia el consentimiento libre, previo e informado relacionado con la operación.</p> <p>- Si alguna unidad de suministro está incluida en algún Título de Merced, y el dueño no es una comunidad indígena o miembro de alguno de los pueblos originarios, mediante las consultas a los actores sociales se verificará si el predio está en conflicto con alguna comunidad o miembro de algún pueblo originario.</p>	BAJO RIESGO

Categoría 1 de madera controlada: Madera aprovechada ilegalmente			
Indicador	Medida de Control (según FSC-NRA-CL V1-0)	Medidas de Control FDS	Resultados evaluación
1.16 Clasificación de especies, cantidades, calidades	OBLIGATORIAS 1.- Verificación del origen con coordenadas UTM 2.- Verificación de la documentación como guías de despacho, guía de libre tránsito, facturas, etc.	- Se verificará continuamente mediante inspecciones a los lugares donde se realiza el aprovechamiento, que la madera está siendo provista dentro de los límites de la propiedad y dentro del alcance del plan de manejo (incluyendo cosecha, carguío y transporte de los troncos). - Para las faenas directamente dependientes de FDS se despachará la madera con un controlador (despachador) que utilizará un sistema de emisión de guía electrónica desde el origen y en caso de ser estrictamente necesario se utilizará el sistema de captura de datos georreferenciados.	BAJO RIESGO
1.17 Comercio y transporte	OBLIGATORIAS 1.- Verificación de las guías de despacho para pequeños propietarios de plantaciones forestales 2.- Verificación de las facturas de compra o venta según corresponda 3.- Verificar Guías de Libre tránsito para operaciones de pequeña escala en bosque nativo.	- Los volúmenes, especies y calidades señalados en los documentos de venta (facturas) y transporte (guías de despacho) deberán coincidir con las tarifas que se pagaron, y deberán incluir los impuestos aplicables sobre las ventas. Los valores indicados en las guías de despacho se consideran provisorios y meramente referenciales. - Los precios de venta deberán corresponder a los precios del mercado.	BAJO RIESGO
1.18 Comercio offshore y precios de transferencia	Este indicador es considerado de riesgo bajo. Las medidas de control no aplican.	No aplica.	No aplica.
1.19 Normas aduaneras	Este indicador es considerado de riesgo bajo. Las medidas de control no aplican.	No aplica.	No aplica.
1.20 CITES	Este indicador es considerado de riesgo bajo. Las medidas de control no aplican.	No aplica.	No aplica.
1.21 Legislación que exige procedimientos de diligencia debida/cuidado debido.	No aplica.	No aplica.	No aplica.

Categoría de madera controlada 2: Madera aprovechada en violación de los derechos humanos y tradicionales			
Indicador	Medida de Control (según FSC-NRA-CL V1-0)	Medidas de Control FDS	Resultados evaluación
2.1 El sector forestal no está asociado con conflicto armado violento, incluido el que amenaza la seguridad nacional o regional y / o vinculado al control militar.	Este indicador es considerado de riesgo bajo. Las medidas de control no aplican.	No aplica	BAJO RIESGO
2.2 Los derechos laborales se respetan, incluidos los derechos como se especifica en los Principios Fundamentales de la OIT y Derechos en el trabajo	Este indicador es considerado de riesgo bajo. Las medidas de control no aplican.	No aplica	BAJO RIESGO
2.3 Los derechos de los indígenas y tradicionales Los pueblos son defendidos.	<p><b>OBLIGATORIAS</b></p> <p>1.- Verificar la existencia o no de comunidades en las cercanías de la UMF (fuentes autorizadas como CONADI, Gobierno Regional).</p> <p>2.- Entrevista a vecinos de la existencia o no de comunidades indígenas en las cercanías de la UMF.</p> <p>3.- En caso de existencia de Comunidades indígenas en las cercanías de la UM: Entrevista a las partes interesadas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se realizarán consultas públicas con el fin de evaluar si se han presentado situaciones de impacto sobre la comunidad, en casos donde FDS tenga contacto directo.</li> <li>- En caso de que la dueña del predio y/o la proveedora de la madera sea una comunidad indígena, se solicitará el certificado de constitución de la comunidad, en que aparezcan individualizados los representantes.</li> <li>- En caso de que la dueña del predio y/o la proveedora de la madera sea una comunidad indígena, se solicitará un contrato entre las partes (o sus representantes) que deje en evidencia el consentimiento libre, previo e informado relacionado con la operación.</li> <li>- Se mantendrá un archivo de consultas públicas con los comentarios recibidos de las partes interesadas, y en caso de ser proporcionado por el consultado, un medio de contacto para así llevar un seguimiento de los comentarios.</li> <li>- Se verificará para cada unidad de suministro si está</li> </ul>	BAJO RIESGO

Categoría de madera controlada 2: Madera aprovechada en violación de los derechos humanos y tradicionales			
Indicador	Medida de Control (según FSC-NRA-CL V1-0)	Medidas de Control FDS	Resultados evaluación
		<p>incluida en algún Título de Merced. La información de los Títulos de Merced y de las comunidades se encuentra en el sitio web <a href="http://www.conadi-siti.cl">www.conadi-siti.cl</a>.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Si alguna unidad de suministro está incluida en algún Título de Merced, y el dueño no es una comunidad indígena o miembro de alguno de los pueblos originarios, mediante las consultas a los actores sociales se verificará si el predio está en conflicto con alguna comunidad o miembro de algún pueblo originario.</li> <li>- Para las faenas propias, se confirmará el registro de los Certificados de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (F30) por parte de los contratistas emitidos por la Dirección del Trabajo con el registro de trabajadores tomado en terreno por FDS.</li> <li>- En caso de verificarse alguna actividad productiva bajo normas tradicionales de relación, hay evidencia de los términos de esa relación, como por ejemplo el documento "Declaración de actividades productivas bajo normas tradicionales de relación" u otro</li> </ul>	

Categoría de madera controlada 3: Madera de bosques en los que los altos valores de conservación se ven amenazados por las actividades de manejo			
Indicador	Medida de Control (según FSC-NRA-CL V1-0)	Medida de Control FDS	Resultados Evaluación
3.0	No Aplica	No Aplica	BAJO RIESGO
3.1 AVC 1	<p><b>OBLIGATORIAS</b></p> <p>1.- Cumplir con los requisitos de los planes de manejo de la CONAF, no dañar las áreas de</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Plano cartográfico.</li> <li>- Plano en formato *.kmz</li> <li>- Resolución del Plan de Manejo o Norma de Manejo debidamente aprobado por CONAF para</li> </ul>	BAJO RIESGO

Categoría de madera controlada 3: Madera de bosques en los que los altos valores de conservación se ven amenazados por las actividades de manejo																												
Indicador	Medida de Control (según FSC-NRA-CL V1-0)	Medida de Control FDS	Resultados Evaluación																									
	<p>protección ni los individuos de especies amenazadas o protegidas por la ley. 2.- Revisar la presencia de especies endémicas o raras, amenazadas y en peligro, o en categorías de conservación en sectores adyacentes o más cercanas a las áreas a cosechar (prospección ecológica rápida). Según el siguiente cuadro:</p> <table border="1" data-bbox="575 688 1098 837"> <thead> <tr> <th colspan="5">Medida de control de acuerdo al riesgo de impactos</th> </tr> <tr> <th>Intensidad</th> <th>Alta</th> <th>PER</th> <th>PER</th> <th>PER</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>Mediana</td> <td>ECA</td> <td>ECA</td> <td>PER</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Baja</td> <td>ECA</td> <td>ECA</td> <td>ECA</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Escala</td> <td>Pequeña</td> <td>Mediana</td> <td>Grande</td> </tr> </tbody> </table> <p>Se entenderá por escala e intensidad los criterios utilizados por la Guía de escala, Intensidad y Riesgo (EIR) para los encargados de desarrollo de estándares (FSC-GUI-60-002 V1-0 ES). PER: Prospección Ecológica Rápida. • Revisión bibliográfica. Información técnica disponible. (obligatoria). • Recorrido de campo. (en la medida que sea necesario) • Entrevistas a expertos (en la medida que sea necesario) ECA: Entrevistas a Vecinos o Comunidades Aledañas.</p>	Medida de control de acuerdo al riesgo de impactos					Intensidad	Alta	PER	PER	PER		Mediana	ECA	ECA	PER		Baja	ECA	ECA	ECA		Escala	Pequeña	Mediana	Grande	<p>todos los predios que son de Aptitud Preferentemente Forestal (APF). (La aprobación del Plan de Manejo por parte de CONAF está sujeta al estudio de los títulos de propiedad del predio). - Monitoreo pre-cosecha: en el monitoreo de inicio de faena, se realizará la identificación ambiental. Indicar si existe zona de protección, una foto de esta y dar a conocer al personal en la capacitación de inicio las medidas de mitigación de impacto ambiental durante la cosecha. - Monitoreo durante la cosecha: monitoreo de seguridad de seguimiento se incorpora el apartado de verificación de condiciones ambientales, que registre una foto del lugar y observaciones. - Monitoreo post-cosecha: se verificará que no se realizó un impacto negativo sobre los recursos naturales: a. Verificando que se respetaron las franjas de protección. b. Verificando que no hubo destrucción de las zonas de protección. c. Verificando que la ubicación de los desechos de la cosecha no quedaron depositados sobre zonas de protección y cursos de agua. d. Verificando que se respetaron los 10 m de franja de protección a orillas de cursos de agua temporales y permanentes, asegurándose que no hubo cosecha de bosque nativo, ni cosecha de plantación, ni destrucción u obstrucción de la franja.</p>	
Medida de control de acuerdo al riesgo de impactos																												
Intensidad	Alta	PER	PER	PER																								
	Mediana	ECA	ECA	PER																								
	Baja	ECA	ECA	ECA																								
	Escala	Pequeña	Mediana	Grande																								



Categoría de madera controlada 3: Madera de bosques en los que los altos valores de conservación se ven amenazados por las actividades de manejo			
Indicador	Medida de Control (según FSC-NRA-CL V1-0)	Medida de Control FDS	Resultados Evaluación
		<p>e. Verificando que los desechos de las faenas de aprovechamiento (orgánicos o inorgánicos) no quedaron depositados en las zonas de protección ni en los cursos de agua permanentes o temporales.</p> <p>f. Verificando que los desechos provenientes de las mantenciones de caminos o cortafuegos (orgánicos o inorgánicos) no quedaron depositados en las zonas de protección.</p> <p>g. Verificando que el estado de los cursos de agua, cuerpos de agua y humedales del predio están en las mismas condiciones que antes de comenzar el aprovechamiento (contaminación del agua, obstrucción, etc.), y no se utilizaron como vía de tránsito de maquinarias y equipos.</p> <p>- En caso de verificarse alguna actividad productiva bajo normas tradicionales de relación, hay evidencia de los términos de esa relación, como por ejemplo el documento "Declaración de actividades productivas bajo normas tradicionales de relación" u otro.</p>	
3.2 AVC 2	<p><b>OBLIGATORIAS</b></p> <p>1.- Cumplir con los requisitos de los planes de manejo de la CONAF, no dañar áreas definidas como áreas de protección para suelos, aguas, bosques, otros.</p> <p>2.- Realizar un análisis previo del trabajo a efectuar para evaluar la condición del bosque y los daños potenciales de las operaciones en terrenos ubicados a una distancia menor o igual a 5 Km de los bosques que tienen la característica de Paisajes Forestales Intactos</p>	<p>- Resolución del Plan de Manejo o Norma de Manejo debidamente aprobado por CONAF para todos los predios que son de Aptitud Preferentemente Forestal (APF). (La aprobación del Plan de Manejo por parte de CONAF está sujeta al estudio de los títulos de propiedad del predio).</p> <p>- Monitoreo pre-cosecha: en el monitoreo de inicio de faena, se realizará la identificación ambiental. Indicar si existe zona de protección, una foto de esta y dar a conocer al personal en la capacitación</p>	BAJO RIESGO

Categoría de madera controlada 3: Madera de bosques en los que los altos valores de conservación se ven amenazados por las actividades de manejo			
Indicador	Medida de Control (según FSC-NRA-CL V1-0)	Medida de Control FDS	Resultados Evaluación
	3.- Las actividad de manejo forestal no causan la fragmentación del paisaje protegido. Se debe identificar el paisaje protegido en superficie, ubicación y valores de protección.	<p>de inicio las medidas de mitigación de impacto ambiental durante la cosecha.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Monitoreo durante la cosecha: monitoreo de seguridad de seguimiento se incorpora el apartado de verificación de condiciones ambientales, que registre una foto del lugar y observaciones.</li> <li>- Monitoreo post-cosecha: se verificará que no se realizó un impacto negativo sobre los recursos naturales:               <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Verificando que se respetaron las franjas de protección.</li> <li>b. Verificando que no hubo destrucción de las zonas de protección.</li> <li>c. Verificando que la ubicación de los desechos de la cosecha no quedaron depositados sobre zonas de protección y cursos de agua.</li> <li>d. Verificando que se respetaron los 10 m de franja de protección a orillas de cursos de agua temporales y permanentes, asegurándose que no hubo cosecha de bosque nativo, ni cosecha de plantación, ni destrucción u obstrucción de la franja.</li> <li>e. Verificando que los desechos de las faenas de aprovechamiento (orgánicos o inorgánicos) no quedaron depositados en las zonas de protección ni en los cursos de agua permanentes o temporales.</li> <li>f. Verificando que los desechos provenientes de las mantenciones de caminos o cortafuegos (orgánicos o inorgánicos) no quedaron depositados en las zonas de protección.</li> </ul> </li> </ul>	

Categoría de madera controlada 3: Madera de bosques en los que los altos valores de conservación se ven amenazados por las actividades de manejo			
Indicador	Medida de Control (según FSC-NRA-CL V1-0)	Medida de Control FDS	Resultados Evaluación
		<p>g. Verificando que el estado de los cursos de agua, cuerpos de agua y humedales del predio están en las mismas condiciones que antes de comenzar el aprovechamiento (contaminación del agua, obstrucción, etc.), y no se utilizaron como vía de tránsito de maquinarias y equipos.</p> <p>- En caso de verificarse alguna actividad productiva bajo normas tradicionales de relación, hay evidencia de los términos de esa relación, como por ejemplo el documento "Declaración de actividades productivas bajo normas tradicionales de relación" u otro</p>	
3.3 AVC 3	<p><b>OBLIGATORIAS</b> Verificar: Las comunas donde hay presencia de áreas con AVC y que las unidades de suministro se encuentren adyacentes o al menos a una distancia de 5 Km. desde el límite de la zona con AVC.</p> <p>1.- Mantener las áreas de producción definidas en los planes de manejo presentados a CONAF, para la tala de bosques nativos y plantaciones.</p> <p>2.- Definir prácticas de aprovechamiento forestal que permitan la conservación de la condición de las áreas de vegetación natural, áreas de protección y especies amenazadas (Manual de Buenas Prácticas) (Suelos agrícolas).</p> <p>3.- Implementar medidas para controlar la caza y el corte ilegal. Solo para mediana y gran escala.</p>	<p>- Resolución del Plan de Manejo o Norma de Manejo debidamente aprobado por CONAF para todos los predios que son de Aptitud Preferentemente Forestal (APF). (La aprobación del Plan de Manejo por parte de CONAF está sujeta al estudio de los títulos de propiedad del predio).</p> <p>- Monitoreo pre-cosecha: en el monitoreo de inicio de faena, se realizará la identificación ambiental. Indicar si existe zona de protección, una foto de esta y dar a conocer al personal en la capacitación de inicio las medidas de mitigación de impacto ambiental durante la cosecha.</p> <p>- Monitoreo durante la cosecha: monitoreo de seguridad de seguimiento se incorpora el apartado de verificación de condiciones ambientales, que registre una foto del lugar y observaciones.</p>	BAJO RIESGO

Categoría de madera controlada 3: Madera de bosques en los que los altos valores de conservación se ven amenazados por las actividades de manejo			
Indicador	Medida de Control (según FSC-NRA-CL V1-0)	Medida de Control FDS	Resultados Evaluación
	<p>4.- Establecer una zona de amortiguación alrededor del AVC 3 identificada con el fin de prevenir la degradación gradual del AVC 3 debido a las actividades antrópicas.</p> <p>5.- Cumplir con los requisitos de los planes de manejo de la CONAF; No dañen las áreas de protección o individuos de especies y especies amenazadas protegidas por la ley.</p> <p>6.- Planificación de las operaciones, considerando la conservación de los sectores que tienen categoría de AVC 3, por ejemplo, operaciones en sitios SNASPE donde sea posible realizar actividades productivas, sitios MMA, sitios WWF y sitios Ramsar.</p> <p>7.- Marcar en mapas o en el terreno la presencia de especies amenazadas. Solo para mediana y gran escala.</p>	<p>- Monitoreo post-cosecha: se verificará que no se realizó un impacto negativo sobre los recursos naturales:</p> <p>a. Verificando que se respetaron las franjas de protección.</p> <p>b. Verificando que no hubo destrucción de las zonas de protección.</p> <p>c. Verificando que la ubicación de los desechos de la cosecha no quedaron depositados sobre zonas de protección y cursos de agua.</p> <p>d. Verificando que se respetaron los 10 m de franja de protección a orillas de cursos de agua temporales y permanentes, asegurándose que no hubo cosecha de bosque nativo, ni cosecha de plantación, ni destrucción u obstrucción de la franja.</p> <p>e. Verificando que los desechos de las faenas de aprovechamiento (orgánicos o inorgánicos) no quedaron depositados en las zonas de protección ni en los cursos de agua permanentes o temporales.</p> <p>f. Verificando que los desechos provenientes de las mantenciones de caminos o cortafuegos (orgánicos o inorgánicos) no quedaron depositados en las zonas de protección.</p> <p>g. Verificando que el estado de los cursos de agua, cuerpos de agua y humedales del predio están en las mismas condiciones que antes de comenzar el aprovechamiento (contaminación del agua, obstrucción, etc.), y no se utilizaron como vía de tránsito de maquinarias y equipos.</p>	

Categoría de madera controlada 3: Madera de bosques en los que los altos valores de conservación se ven amenazados por las actividades de manejo			
Indicador	Medida de Control (según FSC-NRA-CL V1-0)	Medida de Control FDS	Resultados Evaluación
		- En caso de verificarse alguna actividad productiva bajo normas tradicionales de relación, hay evidencia de los términos de esa relación, como por ejemplo el documento "Declaración de actividades productivas bajo normas tradicionales de relación" u otro	
3.4 AVC 4	<p><b>OBLIGATORIAS</b></p> <p>1.- Cumplir con los requisitos de los planes de manejo de la CONAF; No dañar áreas definidas para la protección del suelo, agua, bosques y otros, medida para suelo forestal</p> <p>2.- Definir prácticas de aprovechamiento forestal que permitan la conservación del estado de las áreas de vegetación natural y áreas de protección (Manual de Buenas Prácticas) para suelos agrícolas</p> <p>3.- Definir las zonas de exclusión de equipos de almacenamiento y tamponaje.</p>	<p>- Se realizarán consultas públicas con el fin de evaluar si se han presentado situaciones de impacto sobre la comunidad, en casos donde FDS tenga contacto directo.</p> <p>- Se mantendrá un archivo de consultas públicas con los comentarios recibidos de las partes interesadas, y en caso de ser proporcionado por el consultado, un medio de contacto para así llevar un seguimiento de los comentarios.</p> <p>- Monitoreo pre-cosecha: en el monitoreo de inicio de faena, se realizará la identificación ambiental. Indicar si existe zona de protección, una foto de esta y dar a conocer al personal en la capacitación de inicio las medidas de mitigación de impacto ambiental durante la cosecha.</p> <p>- Monitoreo durante la cosecha: monitoreo de seguridad de seguimiento se incorpora el apartado de verificación de condiciones ambientales, que registre una foto del lugar y observaciones.</p> <p>- Monitoreo post-cosecha: se verificará que no se realizó un impacto negativo sobre los recursos naturales:</p> <p>a. Verificando que se respetaron las franjas de protección.</p>	

Categoría de madera controlada 3: Madera de bosques en los que los altos valores de conservación se ven amenazados por las actividades de manejo			
Indicador	Medida de Control (según FSC-NRA-CL V1-0)	Medida de Control FDS	Resultados Evaluación
		<p>b. Verificando que no hubo destrucción de las zonas de protección.</p> <p>c. Verificando que la ubicación de los desechos de la cosecha no quedaron depositados sobre zonas de protección y cursos de agua.</p> <p>d. Verificando que se respetaron los 10 m de franja de protección a orillas de cursos de agua temporales y permanentes, asegurándose que no hubo cosecha de bosque nativo, ni cosecha de plantación, ni destrucción u obstrucción de la franja.</p> <p>e. Verificando que los desechos de las faenas de aprovechamiento (orgánicos o inorgánicos) no quedaron depositados en las zonas de protección ni en los cursos de agua permanentes o temporales.</p> <p>f. Verificando que los desechos provenientes de las mantenciones de caminos o cortafuegos (orgánicos o inorgánicos) no quedaron depositados en las zonas de protección.</p> <p>g. Verificando que el estado de los cursos de agua, cuerpos de agua y humedales del predio están en las mismas condiciones que antes de comenzar el aprovechamiento (contaminación del agua, obstrucción, etc.), y no se utilizaron como vía de tránsito de maquinarias y equipos.</p> <p>- En caso de verificarse alguna actividad productiva bajo normas tradicionales de relación, hay evidencia de los términos de esa relación, como por ejemplo el documento "Declaración de actividades productivas bajo normas tradicionales de relación" u otro</p>	

Categoría de madera controlada 3: Madera de bosques en los que los altos valores de conservación se ven amenazados por las actividades de manejo			
Indicador	Medida de Control (según FSC-NRA-CL V1-0)	Medida de Control FDS	Resultados Evaluación
3.5 AVC 5	<p><b>OBLIGATORIAS</b></p> <p>1.- Cumplir con los requisitos de los planes de manejo de la CONAF; No dañar áreas definidas para la protección del suelo, agua, bosques y otros.</p> <p>2.- Definir prácticas de aprovechamiento forestal que permitan la conservación del estado de las áreas de vegetación natural y áreas de protección (Manual de Buenas Prácticas), para suelos agrícolas</p> <p>3.- Definir las zonas de exclusión de equipos de cosecha y amortiguación</p> <p>4.- Cumplir con los requisitos legales definidos en los planes de manejo con respecto a las áreas de protección para arroyos y suelos</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se realizarán consultas públicas con el fin de evaluar si se han presentado situaciones de impacto sobre la comunidad, en casos donde FDS tenga contacto directo.</li> <li>- En caso de que la dueña del predio y/o la proveedora de la madera sea una comunidad indígena, se solicitará el certificado de constitución de la comunidad, en que aparezcan individualizados los representantes.</li> <li>- En caso de que la dueña del predio y/o la proveedora de la madera sea una comunidad indígena, se solicitará un contrato entre las partes (o sus representantes) que deje en evidencia el consentimiento libre, previo e informado relacionado con la operación.</li> <li>- Se mantendrá un archivo de consultas públicas con los comentarios recibidos de las partes interesadas, y en caso de ser proporcionado por el consultado, un medio de contacto para así llevar un seguimiento de los comentarios.</li> <li>- Si alguna unidad de suministro está incluida en algún Título de Merced, y el dueño no es una comunidad indígena o miembro de alguno de los pueblos originarios, mediante las consultas a los actores sociales se verificará si el predio está en conflicto con alguna comunidad o miembro de algún pueblo originario.</li> <li>- Monitoreo pre-cosecha: en el monitoreo de inicio de faena, se realizará la identificación ambiental. Indicar si existe zona de protección, una foto de esta y dar a conocer al personal en la capacitación</li> </ul>	<p><b>BAJO RIESGO</b></p>

Categoría de madera controlada 3: Madera de bosques en los que los altos valores de conservación se ven amenazados por las actividades de manejo			
Indicador	Medida de Control (según FSC-NRA-CL V1-0)	Medida de Control FDS	Resultados Evaluación
		<p>de inicio las medidas de mitigación de impacto ambiental durante la cosecha.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Monitoreo durante la cosecha: monitoreo de seguridad de seguimiento se incorpora el apartado de verificación de condiciones ambientales, que registre una foto del lugar y observaciones.</li> <li>- Monitoreo post-cosecha: se verificará que no se realizó un impacto negativo sobre los recursos naturales:               <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Verificando que se respetaron las franjas de protección.</li> <li>b. Verificando que no hubo destrucción de las zonas de protección.</li> <li>c. Verificando que la ubicación de los desechos de la cosecha no quedaron depositados sobre zonas de protección y cursos de agua.</li> <li>d. Verificando que se respetaron los 10 m de franja de protección a orillas de cursos de agua temporales y permanentes, asegurándose que no hubo cosecha de bosque nativo, ni cosecha de plantación, ni destrucción u obstrucción de la franja.</li> <li>e. Verificando que los desechos de las faenas de aprovechamiento (orgánicos o inorgánicos) no quedaron depositados en las zonas de protección ni en los cursos de agua permanentes o temporales.</li> <li>f. Verificando que los desechos provenientes de las mantenciones de caminos o cortafuegos (orgánicos o inorgánicos) no quedaron depositados en las zonas de protección.</li> </ul> </li> </ul>	



Categoría de madera controlada 3: Madera de bosques en los que los altos valores de conservación se ven amenazados por las actividades de manejo			
Indicador	Medida de Control (según FSC-NRA-CL V1-0)	Medida de Control FDS	Resultados Evaluación
		g. Verificando que el estado de los cursos de agua, cuerpos de agua y humedales del predio están en las mismas condiciones que antes de comenzar el aprovechamiento (contaminación del agua, obstrucción, etc.), y no se utilizaron como vía de tránsito de maquinarias y equipos. - En caso de verificarse alguna actividad productiva bajo normas tradicionales de relación, hay evidencia de los términos de esa relación, como por ejemplo el documento "Declaración de actividades productivas bajo normas tradicionales de relación" u otro	
	No Aplica	No Aplica	BAJO RIESGO

Categoría de madera controlada 4: Madera procedente de bosques que se convierten en plantaciones o uso no forestal			
Indicador	Medida de Control (según FSC-NRA-CL V1-0)	Medida de Control FDS	Resultados evaluación
4.1	Medidas de control obligatorias - Verificar que las compras de madera proveniente de bosque nativo, no provengan de sustitución (acorde a lo establecido en el estándar nacional de certificación forestal), a través de la información territorial de uso de suelo que posee Conaf. - Verificar en terreno que la superficie continúa siendo bosque nativo, a través de la mantención de las especies dominantes del bosque intervenido.	- Resolución del Plan de Manejo o Norma de Manejo debidamente aprobado por CONAF para todos los predios que son de Aptitud Preferentemente Forestal (APF). (La aprobación del Plan de Manejo por parte de CONAF está sujeta al estudio de los títulos de propiedad del predio). - Se verificará continuamente mediante inspecciones a los lugares donde se realiza el aprovechamiento, que la madera está siendo provista dentro de los límites de la propiedad y dentro del alcance del plan de manejo	BAJO RIESGO

	<p>- Verificar existencia de plan de manejo y cumplimiento de este. En términos de restricciones de extracción del área basal o volumen extraído.</p>	<p>(incluyendo cosecha, carguío y transporte de los troncos).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Para las faenas directamente dependientes de FDS se despachará la madera con un controlador (despachador) que utilizará un sistema de emisión de guía electrónica desde el origen y en caso de ser estrictamente necesario se utilizará el sistema de captura de datos georreferenciados.</li> <li>- Monitoreo pre-cosecha: en el monitoreo de inicio de faena, se realizará la identificación ambiental. Indicar si existe zona de protección, una foto de esta y dar a conocer al personal en la capacitación de inicio las medidas de mitigación de impacto ambiental durante la cosecha.</li> <li>- Monitoreo durante la cosecha: monitoreo de seguridad de seguimiento se incorpora el apartado de verificación de condiciones ambientales, que registre una foto del lugar y observaciones.</li> <li>- Monitoreo post-cosecha: se verificará que no se realizó un impacto negativo sobre los recursos naturales:             <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Verificando que se respetaron las franjas de protección.</li> <li>b. Verificando que no hubo destrucción de las zonas de protección.</li> <li>c. Verificando que la ubicación de los desechos de la cosecha no quedaron depositados sobre zonas de protección y cursos de agua.</li> <li>d. Verificando que se respetaron los 10 m de franja de protección a orillas de cursos de agua temporales y permanentes, asegurándose que no hubo cosecha de bosque nativo, ni cosecha de plantación, ni destrucción u obstrucción de la franja.</li> </ol> </li> </ul>	
--	---	---	--

		<p>e. Verificando que los desechos de las faenas de aprovechamiento (orgánicos o inorgánicos) no quedaron depositados en las zonas de protección ni en los cursos de agua permanentes o temporales.</p> <p>f. Verificando que los desechos provenientes de las mantenciones de caminos o cortafuegos (orgánicos o inorgánicos) no quedaron depositados en las zonas de protección.</p> <p>g. Verificando que el estado de los cursos de agua, cuerpos de agua y humedales del predio están en las mismas condiciones que antes de comenzar el aprovechamiento (contaminación del agua, obstrucción, etc.), y no se utilizaron como vía de tránsito de maquinarias y equipos.</p> <p>- En caso de verificarse alguna actividad productiva bajo normas tradicionales de relación, hay evidencia de los términos de esa relación, como por ejemplo el documento "Declaración de actividades productivas bajo normas tradicionales de relación" u otro</p>	
--	--	--	--

## Anexo B: Medidas de mitigación, resultados esperados y origen de cada medida

N°	Medida de control	Resultados esperados	Origen de la medida de control (experto)
1	Nombre completo del origen, incluyendo rol y comuna.	Información básica	FDS
2	Certificado de avalúo fiscal emitido por el SII.	Información básica	FDS
3	Orden de compra firmada o contrato firmado entre el proveedor y FDS.	Información básica	FDS
4	Plano cartográfico.	Información básica	FDS
5	Plano en formato *.kmz	Información básica	FDS
6	Resolución del Plan de Manejo o Norma de Manejo debidamente aprobado por CONAF para todos los predios que son de Aptitud Preferentemente Forestal (APF). (La aprobación del Plan de Manejo por parte de CONAF está sujeta al estudio de los títulos de propiedad del predio).	<p>A través del Plan de Manejo aprobado por CONAF o de los documentos emitidos por el CBR se certifica la titularidad del dueño del origen y la legalidad del aprovechamiento del recurso forestal.</p> <p>El Plan de Manejo aprobado por CONAF certifica que la explotación cumple con todos los requisitos legales para llevar a cabo la faena, y el AEF acredita el pago de los impuestos.</p> <p>El plano del predio identifica el lugar del aprovechamiento, que debe estar en consonancia con el Plan de Manejo.</p>	FDS
7	Aviso de Ejecución de Faenas (AEF), que acredita que se han pagado las tasas correspondientes por la explotación del bosque. En caso de haberse presentado una Norma de Manejo aprobada, no es necesario presentar al AEF.	<p>El Aviso de Ejecución de Faenas (AEF) certifica que se han pagado los impuestos correspondientes para la explotación.</p> <p>En el caso de las Normas de Manejo, los impuestos son pagados al momento de presentar la Norma, por lo que no se requiere un AEF.</p>	FDS
8	En caso de tratarse de un origen con uso de suelo agrícola, y que por tanto no requiere presentación del Plan de Manejo o Norma de Manejo de CONAF, se podrá solicitar el certificado por parte de CONAF que así lo acredite o bien verificar a través	Los documentos emitidos por el CBR certifican la titularidad del dueño del origen y la legalidad del aprovechamiento del recurso forestal.	FDS

N°	Medida de control	Resultados esperados	Origen de la medida de control (experto)
	del sitio web del CIREN o Ministerio de Agricultura.		
9	En caso que el origen no sea APF, deberá presentarse las escrituras de inscripción del predio en el Conservador de Bienes Raíces (CBR) de la jurisdicción correspondiente, además del Certificado de Dominio Vigente emitido por el CBR con antigüedad no mayor a un mes.	Los documentos emitidos por el CBR certifican la titularidad del dueño del origen y la legalidad del aprovechamiento del recurso forestal.	FDS
10	En caso que el proveedor no sea el dueño del predio del que se está suministrando la madera, deberá presentar todas las facturas que acrediten las compras del proveedor hasta el dueño del predio.	Las facturas aseguran que se pagaron los IVA correspondientes a las distintas transacciones desde el propietario del predio hasta la venta a FDS. También acreditan que el(los) proveedor(s) las ingresarán a sus declaraciones anuales de renta y por tanto pagarán los impuestos correspondientes.	FDS
11	Se verificará continuamente mediante inspecciones a los lugares donde se realiza el aprovechamiento, que la madera está siendo provista dentro de los límites de la propiedad y dentro del alcance del plan de manejo (incluyendo cosecha, carguío y transporte de los troncos).	La madera proviene de los lugares informados y previamente aprobados.	FDS
12	Para las faenas directamente dependientes de FDS se despachará la madera con un controlador (despachador) que utilizará un sistema de emisión de guía electrónica desde el origen y en caso de ser estrictamente necesario se utilizará el sistema de captura de datos georreferenciados.	La madera proviene de los lugares informados y previamente aprobados.	FDS
13	En caso de que la madera sea provista desde una cancha intermedia de acopio, se tomarán las siguientes precauciones:	La madera proviene de los lugares informados y previamente aprobados.	FDS

N°	Medida de control	Resultados esperados	Origen de la medida de control (experto)
	<p>a. Si la cancha de acopio está dentro o muy cerca de un predio, y ésta se usó sólo para permitir el transporte en invierno, sin haber recibido madera desde otras fuentes, se considerará de la misma forma que si la madera viniera directamente desde el bosque.</p> <p>b. Si la cancha de acopio recibió madera de más de un origen, se le pedirá al dueño de la cancha que entregue registros de los orígenes que suministraron madera a esa cancha, y de las salidas de madera, para cuadrar los volúmenes.</p> <p>c. Los orígenes identificados como suministradores de la cancha de acopio serán evaluados y sometidos a este SDD, salvo en el caso que el dueño de la cancha demuestre que hubo separación física de la madera, garantizando la trazabilidad de la madera.</p>		
14	Los volúmenes, especies y calidades señalados en los documentos de venta (facturas) y transporte (guías de despacho) deberán coincidir con las tarifas que se pagaron, y deberán incluir los impuestos aplicables sobre las ventas. Los valores indicados en las guías de despacho se consideran provisorios y meramente referenciales.	Todas las especies comercializadas y sus respectivas cantidades y precios quedan establecidas en los documentos de transporte y/o de venta.	FDS
15	Los precios de venta deberán corresponder a los precios del mercado.	Todas las especies comercializadas y sus respectivas cantidades y precios quedan establecidas en los documentos de transporte y/o de venta.	FDS
16	Se realizarán consultas públicas con el fin de evaluar si se han presentado situaciones de impacto sobre la comunidad, en casos donde FDS tenga contacto directo.	Asegurar una relación fluida con la comunidad.	Guía de Buenas prácticas Empresa y Comunidades Indígenas Zona Sur, Fundación Aitué

N°	Medida de control	Resultados esperados	Origen de la medida de control (experto)
17	En caso de que la dueña del predio y/o la proveedora de la madera sea una comunidad indígena, se solicitará el certificado de constitución de la comunidad, en que aparezcan individualizados los representantes.	Asegurar una relación fluida con la comunidad, por la vía de relacionarse con las personas correspondientes a las comunidades interesadas.	FDS
18	En caso de que la dueña del predio y/o la proveedora de la madera sea una comunidad indígena, se solicitará un contrato entre las partes (o sus representantes) que deje en evidencia el consentimiento libre, previo e informado relacionado con la operación.	Asegurar el consentimiento libre, previo e informado de la comunidad con la ejecución de la operación.	FDS
19	Se mantendrá un archivo de consultas públicas con los comentarios recibidos de las partes interesadas, y en caso de ser proporcionado por el consultado, un medio de contacto para así llevar un seguimiento de los comentarios.	Para mantener un control de los consultados.	Guía de Buenas prácticas Empresa y Comunidades Indígenas Zona Sur, Fundación Aitúé
20	Se comprobará la existencia de un contrato de servicios con una empresa prestadora de servicios de cosecha.	Asegurar el cumplimiento de las obligaciones laborales respecto a las faenas relacionadas con el aprovechamiento.	Guía de Buenas prácticas Empresa y Comunidades Indígenas Zona Sur, Fundación Aitúé
21	Deberá haber registro de los Certificados de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (F30) por parte de los contratistas emitidos por la Dirección del Trabajo.	Certificar el cumplimiento de las obligaciones laborales en los casos donde la comunidad solicite prestar servicios forestales, respecto a las faenas relacionadas con el aprovechamiento.	Guía de Buenas prácticas Empresa y Comunidades Indígenas Zona Sur, Fundación Aitúé
	(*) El Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales es un certificado emitido por la Dirección del Trabajo (DT) que acredita el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, incluidas las eventuales indemnizaciones legales que correspondan por término de la relación laboral, de un contratista o subcontratista respecto de sus trabajadores en la obra, empresa o faena	Además, asegurar el cumplimiento de las obligaciones laborales respecto a las faenas relacionadas con el aprovechamiento.	

N°	Medida de control	Resultados esperados	Origen de la medida de control (experto)
	por la que solicitó el documento (www.dt.gob.cl).		
22	<p>Se solicitará a cada contratista forestal:</p> <p>a. Evidencia de entrega del Derecho a Saber (DAS) a los trabajadores.</p> <p>b. Charla inducción de riesgos.</p> <p>c. Capacitación ambiental y social por parte de FDS.</p> <p>d. Contrato de trabajo entre la empresa contratista y los trabajadores.</p>	Asegurar el cumplimiento de las obligaciones laborales respecto a las faenas relacionadas con el aprovechamiento.	FDS
23	Se verificará para cada unidad de suministro si está incluida en algún Título de Merced. La información de los Títulos de Merced y de las comunidades se encuentra en el sitio web www.conadi-siti.cl.	Comprobar que la organización no está involucrada en la compra y venta de madera proveniente de zonas de conflicto.	FDS
24	Si alguna unidad de suministro está incluida en algún Título de Merced, y el dueño no es una comunidad indígena o miembro de alguno de los pueblos originarios, mediante las consultas a los actores sociales se verificará si el predio está en conflicto con alguna comunidad o miembro de algún pueblo originario.	Comprobar que se están respetando los derechos tradicionales y civiles.	FDS
25	Para las faenas propias, se confirmará el registro de los Certificados de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (F30) por parte de los contratistas emitidos por la Dirección del Trabajo con el registro de trabajadores tomado en terreno por FDS.	Asegurar el cumplimiento de las obligaciones laborales respecto a las faenas relacionadas con el aprovechamiento.	FDS



N°	Medida de control	Resultados esperados	Origen de la medida de control (experto)
26	Monitoreo pre-cosecha: en el monitoreo de inicio de faena, se realizará la identificación ambiental. Indicar si existe zona de protección, una foto de esta y dar a conocer al personal en la capacitación de inicio las medidas de mitigación de impacto ambiental durante la cosecha.	Evaluar el estado del predio antes que se lleve a cabo la operación del aprovechamiento forestal.	<p>Guía de campo Mejores Prácticas de Manejo Forestal, Universidad Austral de Chile. Protección flora y fauna.</p> <p>Ley 20283.</p> <p>Decreto 82 Ministerio de Agricultura</p>
27	Monitoreo durante la cosecha: monitoreo de seguridad de seguimiento se incorpora el apartado de verificación de condiciones ambientales, que registre una foto del lugar y observaciones.	Verificar y controlar mientras se está llevando a cabo la faena, que se están cumpliendo los requisitos ambientales, y que, en caso de haber problemas, se estén solucionando oportunamente.	<p>Guía de campo Mejores Prácticas de Manejo Forestal, Universidad Austral de Chile. Diseño para el cruce de cauces.</p>
28	<p>Monitoreo post-cosecha: se verificará que no se realizó un impacto negativo sobre los recursos naturales:</p> <p>a. Verificando que se respetaron las franjas de protección.</p> <p>b. Verificando que no hubo destrucción de las zonas de protección.</p> <p>c. Verificando que la ubicación de los desechos de la cosecha no quedaron depositados sobre zonas de protección y cursos de agua.</p> <p>d. Verificando que se respetaron los 10 m de franja de protección a orillas de cursos de agua temporales y permanentes, asegurándose que no hubo cosecha de bosque nativo, ni cosecha de plantación, ni destrucción u obstrucción de la franja.</p> <p>e. Verificando que los desechos de las faenas de aprovechamiento (orgánicos o inorgánicos) no quedaron depositados en las zonas de protección ni en los cursos de agua permanentes o temporales.</p> <p>f. Verificando que los desechos provenientes de las mantenciones de caminos o cortafuegos (orgánicos o</p>	<p>Verificar que se cumplieron todos los requisitos ambientales durante la operación, y que los problemas se resolvieron oportuna y satisfactoriamente.</p>	<p>Guía de campo Mejores Prácticas de Manejo Forestal, Universidad Austral de Chile. Tratamiento de desechos forestales.</p> <p>Ley 20283.</p> <p>Decreto 82 Ministerio de Agricultura</p>

N°	Medida de control	Resultados esperados	Origen de la medida de control (experto)
	<p>inorgánicos) no quedaron depositados en las zonas de protección.</p> <p>g. Verificando que el estado de los cursos de agua, cuerpos de agua y humedales del predio están en las mismas condiciones que antes de comenzar el aprovechamiento (contaminación del agua, obstrucción, etc.), y no se utilizaron como vía de tránsito de maquinarias y equipos.</p>		
29	<p>En caso de verificarse alguna actividad productiva bajo normas tradicionales de relación, hay evidencia de los términos de esa relación, como por ejemplo el documento "Declaración de actividades productivas bajo normas tradicionales de relación" u otro.</p>	<p>Verificar la existencia de alguna actividad productivas bajo normas tradicionales de relación, y que los términos en que se realiza están efectivamente aprobados por las partes y no se lesiona ningún derecho fundamental de ellas.</p>	<p>Convenio 169 de la OIT.</p> <p>Sebastián Gouët Elorrieta, abogado de la plaza de Concepción, Chile.</p>

## Anexo C: Procedimiento de consulta a los actores sociales

Dentro de las medidas de control del Sistema de Diligencia Debida de Forestal del Sur S.A. (FDS) para la obtención de Madera Controlada FSC® (SDD) están las consultas a los actores sociales cuando corresponda. Este Procedimiento establece los requisitos mínimos de cómo y cuándo deben llevarse a cabo las consultas, de acuerdo al Anexo B del estándar FSC-STD-40-005 V3-1 Requisitos para la Obtención de Madera Controlada FSC.

### 1. Cuándo debe llevarse a cabo una consulta a actores sociales

En caso de querer obtener madera de un origen ubicado en alguna comuna que tenga categoría de riesgo 2 ó 3 debe llevarse a cabo un proceso de consulta a los actores sociales, que dependerá del tamaño y la escala de la operación de la organización, según se detalla a continuación.

Para medir el tamaño de la operación se establecerá el criterio del volumen de la operación.

Según este criterio, se establecen dos tipos de operación:

1. Pequeña y Mediana: hasta 2.000 metros ruma.
2. Grande: más de 2.000 metros ruma.

### 2. Procedimiento de consulta

#### Identificación de los actores sociales

Se identificarán los siguientes actores sociales dependiendo del tamaño de la operación:

Intereses	Operación Pequeña y Mediana	Operación Grande
Económicos	Propietario del bosque Contratistas forestales	Propietario del bosque Contratistas forestales
Sociales	Vecinos inmediatos de donde se realizará la operación forestal. Escuelas, liceos, juntas de vecinos que estén ubicadas en el camino de ripio por donde tengan que transitar los camiones. Trabajadores forestales.	Todos los vecinos inmediatos del origen donde se realizará la operación forestal. Escuelas, liceos, juntas de vecinos que estén ubicadas en el camino de ripio por donde tengan que transitar los camiones. Trabajadores forestales.
Ambientales	Corporación Nacional Forestal (Conaf) a través de las observaciones del plan de manejo aprobado para el predio. Vecinos que se abastezcan de agua procedente del origen o que transite por el origen.	Corporación Nacional Forestal (Conaf) a través de las observaciones del plan de manejo aprobado para el predio. Vecinos que se abastezcan de agua procedente del origen o que transite por el origen.

### **Notificación de los actores sociales**

A los actores sociales identificados se les invitará a participar en la consulta antes de la actividad de manejo, tema de la consulta, o antes que FDS obtenga la madera ya cosechada.

Las notificaciones se harán a través de reuniones presenciales, contactos personales o por teléfono, correo electrónico o carta, aviso publicado en la prensa nacional y/o local y en páginas web pertinentes, anuncios en la radio local o en tableros habituales de anuncios locales.

### **Consulta a los actores sociales**

A los actores sociales se les proporcionará acceso a la siguiente información:

1. Actividad a realizar
2. Plazos aproximados en que se realizará la actividad
3. Ubicación de la actividad
4. Contratista involucrado
5. Representante de la empresa responsable de la operación

A los actores sociales se les deberá pedir que den su consentimiento para la publicación de sus comentarios.

La consulta se podrá hacer mediante reuniones individuales o en grupo, entrevista estructurada por vía telefónica, contacto por correo regular o por correo electrónico con una petición de envío de comentarios por escrito para un conjunto predeterminado de preguntas específicas.

### **Retroalimentación de los actores sociales**

La organización responderá a los actores sociales que participaron en el proceso de consulta, explicando la manera en que sus comentarios fueron tomados en cuenta.

### **Registros de la consulta**

La organización deberá conservar registros del proceso de consulta, incluyendo una lista de los actores sociales consultados y sus comentarios, así como evidencia de que la consulta se realizó apegada a los requisitos del estándar FSC-STD-40-005 V3-1 Requisitos para la Obtención de Madera Controlada FSC.

## **3. Información resumida de la consulta para tener disponible**

FDS conservará registros del proceso de consulta y dispondrá la siguiente información resumida para ser presentada al organismo pertinente que lo solicite:

- a) Las áreas para las que se realizó la consulta a actores sociales (por ej., datos de referencia geográfica, estado, provincia, unidad de suministro);
- b) Una lista de los grupos de actores sociales que la organización invitó a participar en la consulta;
- c) Un resumen de los comentarios que se recibieron de los actores sociales. Los comentarios solo se publicarán si se obtuvo previamente el consentimiento del actor social consultado y sin relacionarlos a los nombres de los actores sociales;
- d) Una descripción de la manera en que la organización tomó en cuenta los comentarios de los actores sociales;



- 
- e) La justificación de la organización para concluir que el material obtenido en estas áreas puede usarse como material controlado o venderse con la declaración de Madera Controlada FSC.

## Anexo D: Expertos

### 1. Expertos para Categoría 2

Experto a calificar	Fundación de Desarrollo Social y Cultural Aitué.
Documento de apoyo para FDS	Guía de Buenas Prácticas Empresa y Comunidades Indígenas Zona Sur.
Resumen	Para el establecimiento de algunas medidas de mitigación de riesgos FDS consultó a la Guía de Buenas prácticas Empresa y Comunidades Indígenas Zona Sur elaborada por Fundación Aitué ( <a href="http://www.fundacionaitue.cl">www.fundacionaitue.cl</a> ). La guía está disponible en ( <a href="https://www.casadelapaz.cl/derechoshumanosyempresas/wp-content/uploads/2018/12/Gu%C3%ADa-de-Buenas-Pr%C3%A1cticas-Empresas-y-Comunidades-Ind%C3%ADgenas-Zona-Sur.pdf">https://www.casadelapaz.cl/derechoshumanosyempresas/wp-content/uploads/2018/12/Gu%C3%ADa-de-Buenas-Pr%C3%A1cticas-Empresas-y-Comunidades-Ind%C3%ADgenas-Zona-Sur.pdf</a> )

Requisito	<i>Conocimientos especializados sobre la presencia y los derechos de Pueblos Indígenas y/o pueblos tradicionales en el área de suministro, evaluados con base en la experiencia confirmada y/o formación y/o licencias en el área pertinente.</i>
Justificación	<p>La Fundación Aitué es una organización de la Región de La Araucanía, destinada al diseño y evaluación de políticas públicas indígenas, que contribuyan al desarrollo sostenible de Chile valorando su interculturalidad y aborda la temática de los pueblos indígenas a nivel nacional y aportando soluciones a largo plazo.</p> <p>La Guía de Buenas Prácticas Empresas y Comunidades Indígenas Zona Sur realiza un estudio de buenas prácticas a implementar por las empresas de la zona sur que están en contacto con pueblos originarios, incluyendo las principales disposiciones del Convenio 169 de OIT (Organización Internacional del Trabajo) sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, ratificado en Chile en septiembre del 2008. Esta guía brinda un valioso punto de partida en el proceso de la consulta previa y la obtención de licencia social.</p> <p>Forestal del Sur ha tomado como herramienta la Guía de Buenas Prácticas Empresas y Comunidades Indígenas Zona Sur para fomentar acciones innovadoras basadas en la cooperación, la visión compartida y el beneficio mutuo tomando en cuenta principios tales como:</p> <p><b>Espíritu de diálogo:</b> la fuente de inspiración del diálogo está basada en el respeto y la inclusión, donde la empresa se presenta ante la comunidad y oye los reclamos y/o sugerencias de los mismos.</p> <p><b>Relaciones comunitarias:</b> implementando consultas a las comunidades para identificar y proteger de sitios de significancia cultural, y coordinarse con ellas para el uso de caminos, estableciendo, rutas, fechas, medidas de seguridad y horarios de tránsito de camiones.</p> <p><b>Servicios Forestales:</b> en algunos casos donde el diálogo y/o consulta con las comunidades indígenas realizan la solicitud para formar parte de la faena mediante trabajo remunerado como contratación de servicios forestales. Es así como se presenta una relación estratégica con comunidades aledañas, privilegiando con contrataciones de servicios y mano de obra, estableciendo</p>

	mecanismos de participación con comunidades. Forestal del Sur se compromete con el cumplimiento de las leyes laborales, seguridad y trato justo.
Conclusión	Fundación Aitué cumple con este requisito para calificar como experto.

Requisito	<i>Conocimientos (incluyendo sensibilización) de los conflictos existentes concernientes a los derechos de los Pueblos Indígenas y pueblos tradicionales.</i>
Justificación	<p>La Fundación Aitué nació para “abordar la temática de los pueblos indígenas a nivel nacional y aportar soluciones a largo plazo.”<sup>3</sup></p> <p>Su “objetivo es contribuir al análisis de las materias relativas a los pueblos indígenas de Chile, aportando a la sociedad con espacios de diálogo, generando estudios y haciendo seguimiento a las políticas públicas que contribuyan a la recuperación y desarrollo de la cultura, al perfeccionamiento de la institucionalidad indígena, que permita la promoción de los derechos y deberes de los pueblos, su desarrollo sostenible y que favorezca el encuentro y el diálogo entre las distintas culturas que habitan nuestro país”<sup>4</sup></p> <p>Los ejes estratégicos de la fundación son la cultura e identidad; la institucionalidad; los derechos y deberes de los pueblos indígenas y el desarrollo productivo.”<sup>5</sup></p> <p>Sus ámbitos de acción son “la formulación de propuestas y el seguimiento de planes, programas y políticas públicas; la gestión y contribución al perfeccionamiento de la institucionalidad indígena en Chile; la promoción de los derechos y deberes de nuestros pueblos indígenas la realización de estudios estadísticos y las relaciones internacionales.”<sup>6</sup></p>
Conclusión	Fundación Aitué cumple con este requisito para calificar como experto.

Requisito	<i>Experiencia confirmada en consulta/mediación con Pueblos Indígenas y pueblos tradicionales.</i>
Justificación	<p>Fundación Aitué ha desarrollado diversos estudios y consultas con pueblos indígenas, que se pueden encontrar en <a href="http://www.fundacionaitue.cl/blog/estudios/">http://www.fundacionaitue.cl/blog/estudios/</a>.</p> <p>La guía utilizada cuenta con el apoyo del gobierno de Canadá, cuyo ministro del Ministerio Forestal, de Tierras y Recursos Naturales, Ben Morton, escribió en la introducción de la guía: “Esta guía brinda un valioso punto de partida en el proceso de la consulta previa y la obtención de licencia social. Representa un recurso importante, tanto para el sector privado como las comunidades indígenas, que les permite profundizar sus capacidades en el proceso de diálogo anticipado. Les invito a que utilicen las herramientas entregadas para fomentar acciones innovadoras basadas en la cooperación, la visión compartida y el beneficio mutuo.” (Guía de Buenas prácticas Empresa y Comunidades Indígenas Zona Sur, pág. 1).</p>
Conclusión	Fundación Aitué cumple con este requisito para calificar como experto.

3,4,5 y 6 [www.fundacionaitue.cl/nosotros/](http://www.fundacionaitue.cl/nosotros/) al 04/06/2024

<b>Experto a calificar</b>	<b>Sebastián Gouët Elorrieta, abogado de la plaza de Concepción</b>
Documento de apoyo para FDS	Declaración de actividades productivas bajo normas tradicionales de relación
Resumen	El Sr. Gouët asesoró a FDS en la confección del documento "Declaración de actividades productivas bajo normas tradicionales de relación" de modo que la redacción contemple los aspectos legales chilenos que es necesario resguardar.

Requisito	<i>Conocimientos especializados sobre la presencia y los derechos de Pueblos Indígenas y/o pueblos tradicionales en el área de suministro, evaluados con base en la experiencia confirmada y/o formación y/o licencias en el área pertinente.</i>
Justificación	El Sr. Gouët tiene amplia experiencia en materias legales laborales, y la asesoría que prestó se circunscribe a esos aspectos.
Conclusión	Sebastián Gouët cumple con este requisito para calificar como experto para la materia que fue consultado.

Requisito	<i>Conocimientos (incluyendo sensibilización) de los conflictos existentes concernientes a los derechos de los Pueblos Indígenas y pueblos tradicionales.</i>
Justificación	El Sr. Gouët tiene amplia experiencia en materias legales laborales, y la asesoría que prestó se circunscribe a esos aspectos.
Conclusión	Sebastián Gouët cumple con este requisito para calificar como experto para la materia que fue consultado.

Requisito	<i>Experiencia confirmada en consulta/mediación con Pueblos Indígenas y pueblos tradicionales.</i>
Justificación	El Sr. Gouët tiene amplia experiencia en materias legales laborales, y la asesoría que prestó se circunscribe a esos aspectos.
Conclusión	Sebastián Gouët cumple con este requisito para calificar como experto para la materia que fue consultado.

## 2. Expertos para Categoría 3

<b>Experto a calificar</b>	<b>Facultad de Ciencias Forestales y Recursos Naturales de la Universidad Austral de Chile</b>
Documento de apoyo para FDS	Guía de Campo: Mejores Prácticas de Manejo Forestal.
Resumen	Para el establecimiento de algunas medidas de mitigación de riesgos FDS consultó a: <i>Guía de Campo: Mejores Prácticas de Manejo Forestal</i> , autoría de Jorge Gayoso y Mauricio Acuña (Valdivia 1999), que ha sido financiada por el Grupo de Producción Forestal y Medioambiente, de la Facultad de Ciencias Forestales y Recursos Naturales con aportes de la Dirección de Investigación y Desarrollo de la Universidad Austral de Chile



	(proyecto S-98-12). La cual está disponible en <a href="http://www.uach.cl/proforma/qcampo/gbmps.pdf">http://www.uach.cl/proforma/qcampo/gbmps.pdf</a>
--	--

Requisito	<i>Conocimientos especializados sobre la presencia, distribución y/o amenazas a los valores ambientales en el área en evaluación (enfocados a ecosistemas forestales) confirmados por experiencia y formación en conservación y/o licencias pertinentes.</i>
Justificación	<p>La Universidad Austral de Chile es una de las universidades chilenas con capacidad para realizar contribuciones efectivas al desarrollo científico y tecnológico del país, sobre todo en regiones. “Esta aseveración tiene sustento en el crecimiento sostenido en el tiempo de la investigación UACH, con grupos de investigación de excelencia en diversas áreas; junto a la importante captación de recursos concursables externos para investigación disciplinaria – que promedia los 9.500 millones de pesos anuales- y la generación de productos de investigación asociados, tales como publicaciones y patentes. Lo anterior sitúa a nuestra Universidad entre las mejores 4-5 de Chile y 37 de Latinoamérica (Rankings QS 2014 y Universitas 2014)”<sup>7</sup>.</p> <p>La Facultad de Ciencias Forestales y Recursos Naturales es una de las facultades fundadoras de la Universidad Austral de Chile en el año 1954 y una de las instituciones pioneras en la enseñanza forestal del país y Latinoamérica.</p> <p>“Nuestra facultad ha presentado históricamente una posición de liderazgo nacional, no sólo en la formación de profesionales, sino también en la investigación de los bosques naturales, plantaciones forestales y en el procesamiento de los productos madereros del bosque, asimismo, en todos aquellos aspectos relacionados con los ecosistemas boscosos, su restauración, uso del agua y la biodiversidad. Ha trascendido las fronteras nacionales, posicionándose como referente en estas materias, cuyos investigadores son ampliamente reconocidos en todo el mundo” Saludo Decano Prof. Alfredo Aguilera <sup>8</sup>.</p>
Conclusión	Facultad de Ciencias Forestales y Recursos Naturales de la Universidad Austral de Chile cumple con este requisito para calificar como experto.

Requisito	<i>Conocimientos especializados en prácticas de manejo forestal en el área en evaluación, evaluados con base en la experiencia confirmada y/o formación y/o licencias en el área pertinente.</i>
Justificación	<p>La Facultad de Ciencias Forestales y Recursos Naturales tiene como visión: “Ser referentes en la conservación y manejo sostenible de los recursos naturales y forestales, a través de una formación integradora de profesionales y generación de conocimiento, contribuyendo significativamente al bienestar de la sociedad ante los desafíos que impone el cambio global. .”<sup>9</sup></p> <p>Basados en esa visión la Facultad se ha dado la tarea de buscar mecanismos, métodos u otra herramienta que permita la planificación de estrategias para</p>

<sup>7</sup> <https://diario.uach.cl/uach-entre-las-mejores-de-chile-y-amrica-latina-en-ranking-qs-2014/> al 05/06/2024

<sup>8</sup> <http://www.forestal.uach.cl/facultad/saludo-decano.php> al 05/06/2024

<sup>9</sup> <http://www.forestal.uach.cl/facultad/mision-vision.php> al 02/06/2023



	<p>un manejo forestal sustentable y un medio para amparar los recursos naturales tales como la flora y fauna nativa de Chile por parte de las empresas, es por ello que la Guía de Campo: Mejores Prácticas de Manejo Forestal tiene como propósito servir de guía para realizar las actividades de manera técnica y ambientalmente apropiado.</p> <p>Forestal del Sur ha tomado como herramienta principios establecidos en la guía tales como:</p> <p><b>Identificación del estado de conservación de la flora y fauna</b> que contemple monitoreos posteriores, de manera de evaluar el estado de estos recursos a medida que se realizan las actividades silvícolas. Forestal del sur ha implementado un sistema de monitoreo de 3 etapas que cuenta con una primera parte denominada pre-cosecha, segunda durante las cosecha y tercera parte como la post- cosecha permitiendo tener una visión amplia de la situación ambiental. Este monitoreo en 3 fases cuenta con un archivo fotográfico del estado del bosque nativo durante el desarrollo de la faena y evalúa algún posible daño que se pueda causar y aplicar de manera oportuna las acciones correctivas.</p>
Conclusión	Facultad de Ciencias Forestales y Recursos Naturales de la Universidad Austral de Chile cumple con este requisito para calificar como experto.

<b>Experto a calificar</b>	<b>Corporación Nacional Forestal (CONAF)</b> , como asesora para el desarrollo de la Ley N° 20.283 y el Decreto N°82 del Ministerio de Agricultura.
Documento de apoyo para FDS	Ley sobre recuperación del bosque nativo y fomento forestal y reglamentos y Decreto número 82 Reglamentos de Suelos, Aguas y Humedales.
Resumen	Ley N° 20.283 elaborada por la Corporación Nacional Forestal (Conaf <a href="http://www.conaf.cl/">www.conaf.cl/</a> ). La Ley está disponible en ( <a href="http://www.conaf.cl/wp-content/files_mf/1368741650LibroLey_Bosque_NativoReglamentos.pdf">www.conaf.cl/wp-content/files_mf/1368741650LibroLey_Bosque_NativoReglamentos.pdf</a> ) y el Decreto número 82 se encuentra disponible en ( <a href="http://www.conaf.cl/cms/editorweb/transparencia/marco_normativo/DTO-82_11-FEB-2011.pdf">http://www.conaf.cl/cms/editorweb/transparencia/marco_normativo/DTO-82_11-FEB-2011.pdf</a> )

Requisito	<i>Conocimientos especializados sobre la presencia, distribución y/o amenazas a los valores ambientales en el área en evaluación (enfocados a ecosistemas forestales) confirmados por experiencia y formación en conservación y/o licencias pertinentes.</i>
Justificación	<p>La Corporación Nacional Forestal (CONAF) es una entidad de derecho privado dependiente del Ministerio de Agricultura, cuya principal tarea es administrar la política forestal de Chile y fomentar el desarrollo del sector.</p> <p>La CONAF provee los estándares legales sobre la presencia, distribución, amenazas a los valores ambientales en el área y es la Ley sobre recuperación del bosque nativo y fomento forestal y reglamentos (ley N° 20.283) donde pone de manifiesto en su artículo 1, cual es la “protección, recuperación y mejoramiento de los bosques nativos, con el fin de asegurar la sustentabilidad forestal y política ambiental”, logrando con ello una mejor calidad de vida para quienes viven en el bosque, y de paso conservar el patrimonio natural del país pensando en las futuras generaciones.</p>
Conclusión	La Corporación Nacional Forestal (CONAF) cumple con este requisito para calificar como expertos.

Requisito	<i>Conocimientos especializados en prácticas de manejo forestal en el área en evaluación, evaluados con base en la experiencia confirmada y/o formación y/o licencias en el área pertinente.</i>
Justificación	<p>El Decreto 82 del 11-02-2011, emitido por el Ministerio de Agricultura, aprueba el Reglamento de Suelos, Aguas y Humedales de la Ley 20.283, que a su vez regula la Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal, del 30-07-2008. Este reglamento “tiene como objetivos la protección, la recuperación y el mejoramiento de los bosques nativos, con el fin de asegurar la sustentabilidad forestal y la política ambiental”<sup>10</sup>, y por lo tanto fue realizado con los expertos más calificados en temas ambientales existentes en Chile.</p> <p>A lo largo del país, CONAF administra las Áreas Silvestres Protegidas del Estado, entre Reservas Nacionales, Parques Nacionales y Monumentos Naturales, que suman 14,56 millones de hectáreas.</p> <p>Más de 1.800 personas se preocupan también de labores de fomento de la actividad forestal, guardería de áreas silvestres protegidas, prevención y</p>

<sup>10</sup> Ley 20.283, Artículo 1



---

	combate de incendios forestales, educación ambiental, administración y fiscalización de la legislación forestal y administración en general.
Conclusión	La Corporación Nacional Forestal (CONAF) cumple con este requisito para calificar como expertos.